

	COLEGIO RURAL PASQUILLA IED <i>«Sembrando hábitos...cosechando futuro»</i>		
	GESTIÓN DIRECTIVA RESOLUCIÓN INTERNA DE RECTORIA No. 005 (5 DE ABRIL DE 2021)		
CÓDIGO: GD01 – RR03	VERSIÓN: 01	FECHA: 5 – 04 - 2021	Página 1 de 1

RESOLUCIÓN INTERNA DE RECTORIA No. 005
(5 de abril de 2021)

“POR LA CUAL SE ADOPTA EL MANUAL DE CONVIVENCIA”

" El Pacto de convivencia es el conjunto de principios y normas acordadas que regulan el comportamiento de las personas que hacen parte de la comunidad educativa: estudiantes, maestros, padres, madres de familia y personal administrativo."

Por la cual se adopta el Manual de Convivencia. El Rector del Colegio Rural Pasquilla, Institución Educativa Distrital, en uso de sus facultades legales y especialmente las conferidas por el artículo 142 de la Ley 115 de 1994 y los artículos 18 y 19 del Decreto 1860 de 1994 y

CONSIDERANDO:

1. Que es deber de las autoridades educativas conformar el Gobierno Escolar para el buen funcionamiento de la Institución.
2. Que de acuerdo con las disposiciones legales el Colegio Rural Pasquilla I.E.D. ha conformado su gobierno escolar como lo establecen las normas de la parte considerativa.
3. Que el Consejo Directivo aprobó por unanimidad, después de la construcción colectiva y democrática por parte de todos los estamentos institucionales, la adopción del Pacto de Convivencia para este Plantel,

RESUELVE:

Artículo 1° Adoptar y publicar ante la comunidad educativa el siguiente Pacto de Convivencia contenido en el siguiente documento que puedes descargar en la página institucional de la institución

<https://www.redacademica.edu.co/colegios/colegio-rural-pasquilla-ied>

Artículo 2.- La presente Resolución rige a partir de la fecha de su expedición y deroga las normas expedidas que le sean contrarias.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

Dado en Bogotá D.C., a los 05 días del mes de abril de 2021



JAVIER MAURICIO RUIZ GALINDO
Rector Colegio Rural Pasquilla I.E.D

COLEGIO RURAL PASQUILLA
INSTITUCIÓN EDUCATIVA DISTRITAL
“Sembrando hábitos... ..cosechando futuro”

CAPÍTULO I
NATURALEZA JURIDICA, HORIZONTE INSTITUCIONAL

TÍTULO I
NATURALEZA JURIDICA

Art. 1 Aspectos generales de la Institución, identificación, símbolos.

NOMBRE	COLEGIO RURAL PASQUILLA IED
PEI	“SEMBRANDO HÁBITOS... ..COSECHANDO FUTURO”
RESOLUCIÓN DE ADOPCIÓN DEL NOMBRE	Resolución 3920 de 2002
RESOLUCIÓN DE INTEGRACIÓN DE SEDES	Resolución 2118 de 2002
APROBACIÓN DE ARTICULACIÓN	Resolución 1915 de agosto 09 de 2009
RESOLUCIÓN DE JORNADA ÚNICA	Resolución 2062 del 21 de noviembre de 2016
REGISTROS	DANE: 211850001121 ICFES: 067744 NIT:830022501 - 4
UBICACIÓN	Sede A Pasquilla Km 5 vía Olarte Sede B Santa Bárbara Km 12 Vía San Juan de Sumapaz Sede C Pasquillita Km 8 Vía Pasquillita
TELÉFONO	3002072788
PÁGINA WEB	www.colegioruralpasquilla.edu.co
CORREO ELECTRÓNICO	cedpasquilla19@gmail.com cedpasquilla19@redp.edu.co pasquilla@colegioruralpasquilla.edu.co
JORNADAS	Sede A: Mañana, Tarde Sede B y C: Única
NIVELES	Preescolar Básica primaria Básica secundaria Media Técnica
GÉNERO	Mixto
SECTOR	Rural
LOCALIDAD	19 - Ciudad Bolívar
CARÁCTER	Oficial
CALENDARIO	A
RECTOR	Javier Mauricio Ruiz Galindo

SÍMBOLOS

1. BANDERA



- El color verde, es el sentir de la comunidad educativa, reflejo del paisaje y la cosecha un recoger.
- El color blanco es el símbolo de una institución comprometida en trabajar por un territorio de paz para el buen vivir.
- En el centro tiene el escudo del plantel, guía de la razón de ser institucional.

2. ESCUDO



- La cruz: Representa nuestra parte espiritual, nuestro afecto y compromiso humano hacia todo lo que nos rodea, nuestro entorno, nuestros amigos y nuestras familias.
- El libro: Representa el conocimiento que estamos adquiriendo cada día, no solo para aprender cosas nuevas sino tambien para forjar un mejor futuro para nosotros, nuestras familias y nuestro pais.
- Los cultivos: Reflejan nuestro componente agrícola, el cual trabajamos en la granja del colegio a través de los cultivos tradicionales de la zona y otros adaptados.
- La vaca: Refleja nuestro componente pecuario que es trabajado en la granja a nivel de explotación de especies mayores y menores.
- La cinta: Representa que la vocación agropecuaria del plantel se enmarca dentro del contexto de la ciencia, la tecnología y el trabajo.

3. POEMA

En las afueras de Bogotá
se siembra se lucha por la verdad.

Marchemos unidos y en fin común
forjemos un mundo de paz.

Pasquilla nuestro colegio
Instituto que nos guiará
a ser mujeres y hombres
integrales listos para triunfar.

El cielo, Dios y la aurora
son testigos de nuestra historia
poema de sacrificio
que con manos firmes construimos.

En nuestra comunidad
que con hombro y brazo pujante
intervino en la fundación
y la conciencia de participación.

Letra: Irene Angarita

4. HIMNO

I

Entre altas montañas se avisan
El futuro, la ciencia, el saber.
La quebrada resuena a lo lejos
Acompaña a quien viene a aprender

II

Como hijos de la naturaleza
Construimos vida cuidando del agua
Centinelas vigilantes de la tierra
preservando la flora y la fauna

CORO

Rural Pasquilla, cantemos unidos,
Por la paz el amor y el saber.
Sembrando hábitos, cosechando futuros,
Un hombre nuevo empieza a renacer

III

En el campo se aprecia la aurora
Que despunta un nuevo amanecer
Con las letras, los libros y el viento
El maestro confía un nuevo ser

IV
 Con cultura, amor y deporte,
 Oh, colegio nos marcas el rumbo
 Nuestras vidas construyes día a día,
 Con virtudes saldremos al mundo

Letra: Rogerio Arévalo Mejía
 Música: Francisco Galeano

Art. 2. El Manual de Convivencia

El Pacto de Convivencia del Colegio Rural Pasquilla IED es el conjunto de directrices y normas establecidas de acuerdo y en concordancia con el principio filosófico de la institución, de las disposiciones de rango constitucional y legal vigentes, que son requisito para el buen desarrollo y el normal funcionamiento de la misma, en obediencia y acato de la Sentencia (ST- 527/95) de la Corte Constitucional la cual establece que “La función social que cumple la Educación hace que dicha garantía se entienda como un derecho – deber que genera para el educador como para los educandos y para sus progenitores un conjunto de obligaciones recíprocas que no pueden sustraerse; ello implica que los Planteles Educativos puedan y deban establecer una serie de normas o reglamentos en donde se viertan las pautas de comportamiento que deben seguir las partes del proceso Educativo”.

Art. 3. Marco Jurídico

El aspecto jurídico del presente manual de convivencia se encuentra acorde y enmarcado dentro de la constitución política de Colombia de 1991, la Ley General de Educación 115 de 1994 y su Decreto reglamentario 1860 de 1994; la Ley 715 de 2001, la Ley 1098 de noviembre 8 de 2006 código de la infancia y adolescencia; el Decreto 120 del 21 de enero del 2010; el Decreto 4790 del 19 de Diciembre del 2008; el Decreto 1290 del 17 de abril del 2009 sobre evaluación escolar y las sentencias emitidas por la honorable corte constitucional (T452-97);(T 208-96); (ST.397 de agosto 19 del 97); (ST-612/92); (ST-235/97);(ST-02/92); (ST-316/94); (ST- 519/92); (ST-527/95; (ST402/92) y (SC-555/94), y demás normas concordantes y afines que rigen y definen los derechos y deberes de los estudiantes, de su relación con los demás estamentos de la comunidad educativa, los compromisos adquiridos por los padres de familia, los estímulos, sanciones y actividades.

NORMA	ESENCIA DE LA NORMA	APLICACIÓN EN EL MANUAL
CONSTITUCIÓN DE COLOMBIA DE 1991 Y SUS MODIFICACIONES	Artículos correspondientes a los mandatos que buscan el desarrollo integral del ser humano. Art 13 igualdad de todos ante la ley. Asignación de responsabilidades a la educación en cuanto a la formación para la paz y la convivencia. Art 68 Los padres de familia tendrán el derecho de escoger el tipo de educación para sus hijos menores, acogiendo simultáneamente los reglamentos y exigencias de la Institución seleccionada.	Responsabilidades, derechos y procedimientos.
LEY GENERAL DE EDUCACIÓN 115-1994	Art 5 se definen los fines de la educación, plantea el derecho a la vida y a los demás derechos humanos, a la paz, a los principios democráticos de convivencia, pluralismo, justicia, solidaridad y equidad, así como el ejercicio de la tolerancia y la libertad. Art 87 estructuración del Manual de Convivencia. Art 91, 93,	Derechos, procedimientos, capítulos del Manual de Convivencia, Caracterización de la institución (Perfil,

NORMA	ESENCIA DE LA NORMA	APLICACIÓN EN EL MANUAL
	95, 96, 142, 143, 144 y 145 diseño del mismo. Art 114 literal c Función del Consejo Directivo en adoptar el Manual de Convivencia.	modelo pedagógico SIE).
LEY GENERAL DE EDUCACIÓN 115-1994	Art. 77 Otorga la autonomía a las instituciones educativas para la organización de las áreas fundamentales de conocimiento definidas para cada nivel, introducir y/o adoptar alguna áreas a las necesidades y características regionales, adoptar métodos de enseñanza y organizar actividades formativas, culturales y deportivas, dentro de los lineamientos del MEN, Art. 73 Y Art. 87 Cada establecimiento educativo deberá poner en práctica un proyecto educativo institucional mostrando sus principios, fines, recursos, estrategias y reglamentos.	Organización Escolar Caracterización de la institución (Perfil, modelo pedagógico SIE).
LEY 1620 -15 DE MARZO DE 2013	Por la cual se crea el Sistema Nacional de Convivencia Escolar y Formación para el Ejercicio de los Derechos Humanos, la Educación para la Sexualidad y la Prevención y Mitigación de la Violencia Escolar.	Procedimientos, Deberes y Derechos
DECRETO 1310- 20 DE JUNIO DE 1990	Derechos de los niños	Derechos
DECRETO 1860 DE 1994	ART. 17 Todos los establecimientos educativos deben tener como parte integrante del proyecto educativo institucional, un reglamento o manual de convivencia.	Definición del manual.
DECRETO 1108 DE 1994	Prohíbe el porte, consumo y tráfico de estupefacientes.	Responsabilidades de los estudiantes
LEY 1098 DE NOVIEMBRE 8 DE 2006-CÓDIGO DE LA INFANCIA Y LA ADOLESCENCIA.	Este código tiene por finalidad garantizar a los niños, a las niñas y a los adolescentes su pleno y armonioso desarrollo, y tiene por objeto establecer normas sustantivas y procesales para la protección integral de los niños, las niñas y los adolescentes, garantizar el ejercicio de sus derechos y libertades consagrados en los instrumentos internacionales de Derechos Humanos, en la Constitución Política y en las leyes.	Derechos y deberes de los estudiantes, docentes y padres de familia.
DECRETO 1290- ABRIL 16 DE 2009	Reglamentación del Sistema de Evaluación Interno	Sistema de Evaluación Institucional
SENTENCIAS SC-555/94 - ST-527/95	"La exigibilidad de esas reglas mínimas al estudiante resulta acorde con sus propios derechos y perfectamente legítima cuando se encuentran consignadas en el manual de convivencia que él y sus representantes legales, firman al momento de	Generalidades del manual y función social del plantel.

NORMA	ESENCIA DE LA NORMA	APLICACIÓN EN EL MANUAL
	establecer la vinculación educativa. Nadie obliga al aspirante a suscribir ese documento, así como a integrar el plantel, pero lo que sí se le puede exigir, inclusive mediante justificadas razones es que cumpla sus cláusulas una vez han entrado en Vigor, en este orden de ideas, concedida la oportunidad de estudio, el comportamiento del estudiante si reiteradamente incumple pautas mínimas y denota desinterés o grave indisciplina puede ser tomado en cuenta como motivo de exclusión".	
SENTENCIA SC-481/98	Consagra el derecho al libre desarrollo de la personalidad, SIEMPRE Y CUANDO NO AFECTEN DERECHOS DE TERCEROS.	Criterios de permanencia, identidad, desarrollo armónico del individuo, P. E.I.
SENTENCIA ST-612/92	"Al momento de matricularse una persona en un Centro Educativo celebra por ese acto un Contrato de Naturaleza Civil; un contrato es un acuerdo de voluntades para crear obligaciones".	Derechos y deberes de los estudiantes y padres de familia.
SENTENCIA T-967 DE 2007	Las instituciones pueden regular el uso del teléfono celular aplicando sanciones e infracciones, pero sin llegar a prohibirlo.	Derechos y deberes de los estudiantes, docentes y padres de familia.
SENTENCIA ST-235/97	La corte ha reiterado el sentido de considerar a quien se matricula, con objeto de ejercer el derecho fundamental que lo ampara y las obligaciones que debe cumplir.	Derechos y deberes de los estudiantes y padres de familia.
SENTENCIA T,397 DE AGOSTO 19 DE 1997	Cuando la institución exige respuestas en materia académica, disciplinaria, moral o física, estará entregando a este la calidad de educación que la constitución desea.	Sistema de evaluación, modelo pedagógico, plan de estudios.
SENTENCIA ST-02/92	"La Educación surge como un derecho-deber que afecta a todos los que participan en esa órbita cultural respecto a los derechos fundamentales, no sólo son derechos en relación a otras personas, sino también deberes de la misma persona para consigo misma, pues la persona no sólo debe respetar el ser personal del otro, sino que también ella debe respetar su propio ser".	Derechos y deberes de los estudiantes, docentes y padres de familia.
SENTENCIA ST-316/94	La permanencia de la persona en el sistema educativo está condicionada por su actividad en la labor formativa, contraria a la falta de rendimiento por no lograr su propia causa.	Sistema de evaluación, derechos y deberes de los estudiantes,

NORMA	ESENCIA DE LA NORMA	APLICACIÓN EN EL MANUAL
		docentes y padres de familia.
SENTENCIA ST-519/92	Quien no atienda sus responsabilidades académicas o infrinja el régimen disciplinario queda sujeto a sus propias consecuencias.	Derechos y deberes de los estudiantes, docentes y padres de familia.
SENTENCIA ST-402/92	Se garantiza el acceso y la permanencia en el plantel, salvo que existan incumplimientos académicos o graves faltas disciplinarias del estudiante.	Proceso de admisión, derechos y deberes de los estudiantes, debido proceso.
SENTENCIA No T-569/94	Derecho a la educación a través de un contrato con el que se contraen derechos y obligaciones.	Derechos y deberes
SENTENCIA No T-341/93	La matrícula en el centro educativo ejerce un derecho constitucional pero este mismo hecho hace contraer obligaciones, por lo que su derecho no es una excusa para las infracciones en las que se incurra.	Derechos y Deberes.
SENTENCIA T-1207/2000	La Educación Derecho –Deber, existencia de derechos en favor de los menores y el cumplimiento de las obligaciones.	Derechos, Deberes, debido proceso.
LEY 599 - ARTICULO 25 DEL CODIGO PENAL DEL 2000	Quien tuviese el deber jurídico de impedir un resultado y no lo llevara a cabo, quedará sujeto a la pena contemplada en la respectiva norma penal.	Derechos y deberes de los estudiantes, debido proceso.
DECRETO 120 DEL 21 DE ENERO DE 2010	El menor que sea hallado consumiendo o se encuentre en estado de embriaguez, deberá asistir a cursos sobre prevención del alcoholismo.	Derechos y deberes de los estudiantes, debido proceso.
LEY 115- D 1860 DECRETOS Y NORMAS CONCORDANTES.	Los manuales deben estar sujetos a la normativa legal vigente.	Todo el documento.
CONSENSO, PEI, D 1860, LEY 115 Y DEMÁS NORMAS CONCORDANTES	Debe cumplir con todas las condiciones anteriores o se notificara como OMISION, NEGLIGENCIA Y DESCUIDO (MALTRATO INFANTIL)	Derechos y deberes de los estudiantes, docentes y padres de familia.
SENTENCIA T037 DE 1995	La disciplina que es indispensable en toda organización social para asegurar el logro de sus fines dentro de un orden mínimo, resulta individuo. Pretender que , por una errónea concepción del derecho al libre desarrollo de la personalidad, las instituciones educativas renuncien a exigir de sus alumnos comportamientos desacuerdo con régimen disciplinario a lo que están obligados desde su	Derechos y Deberes.

NORMA	ESENCIA DE LA NORMA	APLICACIÓN EN EL MANUAL
	ingreso, equivale a contrariar los objetivos propios, de la función formativa que cumple la educación.	
SENTENCIA T-366 DE 1997	El proceso educativo exige no solamente el cabal y constante ejercicio de la labor docente y formativa por parte del establecimiento, sino la colaboración del propio alumno y el concurso de sus padres o acudientes.	Derechos y Deberes.
SENTENCIA T1233 DE 2003	Los manuales de convivencia elaborados por las comunidades de los planteles educativos tienen la obligación de observar las disposiciones constitucionales.	Derechos y Deberes.

Los estudiantes y padres de familia al momento de firmar la matrícula se comprometen a aceptarlo, cumplirlo, acatarlo, respetarlo y presentar para estudio si es necesario, pertinente y adecuado, modificaciones parciales, con el fin de mejorar la calidad educativa y las normas de convivencia de la institución. Conforme a la Sentencia 555/94 de la Corte Constitucional: Que “La exigibilidad de esas reglas mínimas al estudiante resulta acorde con sus propios derechos y perfectamente legítima cuando se encuentran consignadas en el manual de convivencia que él y sus representantes legales, firman al momento de establecer la vinculación educativa. Nadie obliga al aspirante a suscribir ese documento, así como a integrar el plantel, pero lo que sí se le puede exigir, inclusive mediante justificadas razones es que cumpla sus cláusulas una vez han entrado en Vigor, en este orden de ideas, concedida la oportunidad de estudio, el comportamiento del estudiante si reiteradamente incumple pautas mínimas y denota desinterés o grave indisciplina puede ser tomado en cuenta como motivo de exclusión”.

TÍTULO II HORIZONTE INSTITUCIONAL

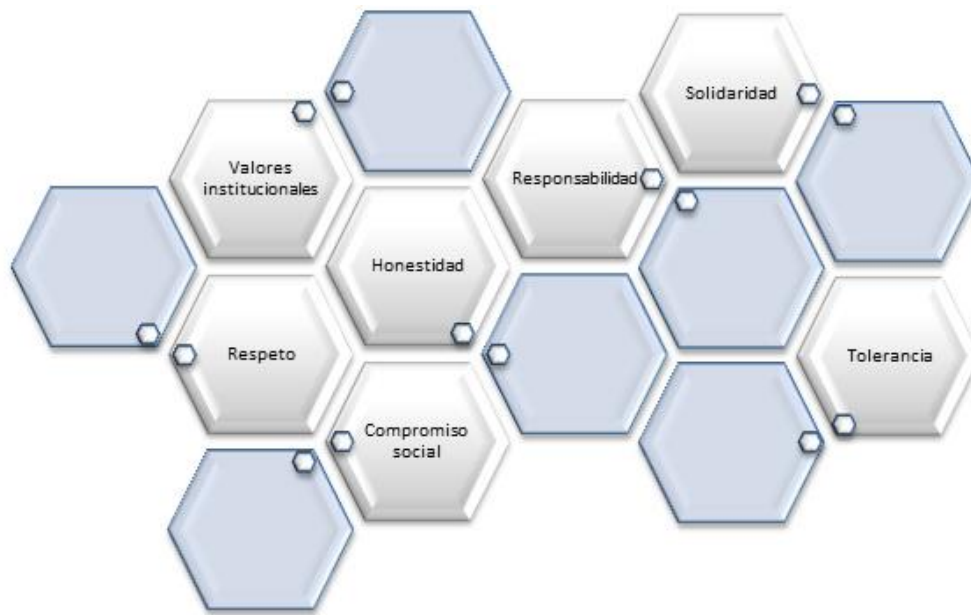
Art. 4. Misión

El Colegio Rural Pasquilla - I.E.D. propende por el desarrollo integral de cada estudiante, mediante una educación de calidad con énfasis en la investigación agropecuaria y ambiental, forma personas comprometidas con la protección del territorio, los recursos naturales y la identidad urbano-rural.

Art. 5. Visión

Para 2021, el Colegio Rural Pasquilla - I.E.D. será reconocido a nivel local, por la calidad de su educación, su liderazgo en la preservación del ambiente, el fortalecimiento de la identidad urbano-rural y por el fomento de las BPA (Buenas Prácticas Agrícolas) para el alcance de una alimentación sana.

Art. 6. Valores y Creencias



6.1 Valores

- Compromiso Social: Manifestación voluntaria y consciente a favor del bienestar común.
- Honestidad: Constituye la virtud de priorizar la verdad frente a cualquier acción, teniendo siempre por guía la justicia.
- Respeto: Reconocimiento que se hace de cualquier integrante de la comunidad educativa por su condición humana, manifestado en la aceptación, el buen trato, la escucha y la exaltación de la dignidad. Tres son las dimensiones que determinan la aplicación de este valor: la personal, la social y la contextual.
- Responsabilidad: Presenta el compromiso emprendido, dentro del parámetro de excelencia, para atender las necesidades propias, sociales y contextuales.
- Solidaridad: Al reconocer las necesidades propias, de los demás y del entorno, se genera una mayor disposición para la atención de las mismas.
- Tolerancia: Aceptación de la diversidad, que genera la disposición para convivir con las distintas maneras de ser y de obrar presentes en el contexto.

6.2 Creencias

- La integralidad en los distintos perfiles que conforman el ser humano, permiten el desarrollo de una persona crítica, responsable y creativa, capaz de respetar y proteger a los demás, sus creencias, su identidad, su territorio.
- Es prioridad de la educación el formar ciudadanos capaces de reflexionar y proponer alternativas que benefician el contexto rural y el urbano.
- La institución es partícipe directa del proceso formativo de niños, niñas y jóvenes, partiendo de las bases dispuestas en la familia.
- El desarrollo de competencias para la vida constituye la directriz del aprendizaje promovido en la institución.
- Todos los miembros de la comunidad educativa son educadores en potencia, por ello el diálogo y construcción conjunta de habilidades son primordiales del proceso de enseñanza.
- Cada estudiante posee la capacidad de experimentar un crecimiento personal e intelectual, hecho que lo convierte en un promotor de cambios sociales.

- El establecimiento de propósitos y nuevos retos son los medios a través de los cuales el docente estimula el alcance de metas cada vez más exigentes.
- Las bases y valores necesarios en un proceso formativo son entregadas por la familia, en consecuencia, se considera que la formación de la misma garantiza el éxito en las labores emprendidas por la institución.

6.3 Filosofía

El Colegio Rural Pasquilla I.E.D. comparte y apropia esta aseveración para sustentar su compromiso social educativo dirigido a buscar oportunidades que permitan superar los obstáculos de todo orden latentes y manifiestos en su comunidad, de manera que el proceso enseñanza aprendizaje que tiene lugar en la escuela brinde oportunidades que mejoren la calidad de vida de sus estudiantes y pobladores de la zona de influencia institucional, contribuyendo a disminuir los índices de migración a los centros urbanos.

De igual manera la zona rural requiere de la implementación de alternativas educativas y programas de calidad que garanticen contenidos curriculares, materiales educativos y formación docente acordes con las particularidades de la zona; que tengan en cuenta sus características geográficas, sociales y culturales, con el fin de acercar la escuela a las comunidades y disminuir la brecha existente entre el campo y la ciudad. Para atender dicho compromiso el principal escenario de acción es la escuela y en ella sus consabidos actores quienes deberán encaminar el hecho educativo hacia la formación integral de los y las estudiantes que les son confiados.

El estudiante del Colegio Rural Pasquilla I.E.D. se reconoce como niño, niña, adolescente y/o joven, que se encuentra matriculado en la institución, quienes dentro de su desempeño escolar estén enfocados en su formación como ciudadanos conscientes del cuidado e importancia de las zonas rurales, respondiendo a las exigencias del mundo globalizado en el cual los futuros jóvenes afrontarán retos que requieren una formación académica que supere la educación básica propuesta; y a su vez una formación fuerte en valores humanos que les permita consolidar un carácter crítico ante los dilemas y dinámicas sociales.

Art 7. Factores Claves de Éxito

1. **Innovación pedagógica:** Se refiere a la permanente actualización del currículo y sus prácticas, respondiendo a las diversas exigencias del entorno y necesidades específicas de la población.
2. **Énfasis Agropecuario y Ambiental:** Responde a las necesidades del contexto donde se encuentra ubicada nuestra institución (Zona rural- Ciudad Bolívar).
3. **Calidad educativa:** Promover procesos académicos, convivenciales y administrativos que respondan efectivamente a las necesidades de la comunidad educativa.
4. **Identidad:** Generar diálogo de saberes entre las comunidades de la zona rural y urbana, que promuevan el respeto por el territorio en el marco del buen vivir.

Art.8. Política de Calidad

El colegio rural Pasquilla es una institución educativa con énfasis en investigación agropecuaria y ambiental que orienta su gestión hacia la calidad educativa, fruto del mejoramiento continuo, la innovación pedagógica y la formación integral, potenciando el cuidado y el respeto por el territorio. El colegio expresa su responsabilidad social trabajando por la satisfacción de las necesidades de la comunidad urbano rural a través del desarrollo de competencias, en concordancia con el Proyecto Educativo Institucional y la normatividad vigente.

Art 9. Objetivos de Calidad

1. Entregar a la sociedad personas integralmente formadas, dispuestas a contribuir en el cuidado y respeto del territorio y con capacidad de participación en diferentes contextos.
2. Garantizar la participación pedagógica continua de cada docente, para ofrecer una educación con altos estándares de calidad.
3. Propiciar espacios de investigación y experimentación, desde prácticas propias del contexto urbano rural y el aprovechamiento del potencial pedagógico con que cuenta la institución.
4. Establecer acciones de mejora permanente a partir de las necesidades de la comunidad educativa.

Art 10. Mapa de Procesos



TÍTULO III PERFILES

Art. 11. Estudiante

El estudiante del Colegio Rural Pasquilla se distinguirá por ser:

1. Comprometido con su crecimiento personal y con su proyecto de vida.
2. Capaz de elegir de manera libre y responsable las mejores opciones para su beneficio y felicidad, desarrollando sus habilidades intelectuales y fortaleciendo los talentos.
3. Promotor en la conservación de los recursos naturales, respetuoso de su entorno, dispuesto a trabajar con creatividad y responsabilidad en beneficio de la comunidad.
4. Efectivo en la comunicación oral y escrita.
5. Conocedor y protagonista de los valores institucionales.
6. Sensibles ante el entorno mediante procesos de pensamiento vivenciados “ser, hacer, saber-hacer” en acciones idóneas en la práctica (saber hacer).
7. Capaz de amarse a sí mismo, a sus semejantes y a la naturaleza, mediante principios éticos que guíen su comportamiento.
8. Promotor del respeto, la unidad familiar, el civismo y el bienestar de la sociedad de la cual forman parte.
9. Capaz de vivir su vida con armonía y respeto por sí mismo y por los demás.

Art. 12. Egresado

El egresado del Colegio Rural Pasquilla se destacará por ser una persona:

1. Responsable, emocionalmente estable, autónomo, respetuoso de la diferencia.
2. Competente tanto intelectual como académicamente, con sólidos valores de convivencia social.
3. Comprometido consigo mismo, con su ambiente y el sector rural, con un sentido positivo de la vida, capaz de desarrollar su proyecto de vida y de continuar su formación académica.
4. Con espíritu de emprendimiento.
5. Estar dispuesto al cambio, en la búsqueda de una sociedad más justa.
6. Actuar siempre en concordancia con el cumplimiento de su deber.

Art. 13. Padre/Madre de Familia o acudiente

La educación de los seres humanos se cimienta en el aspecto familiar y escolar, por lo tanto, la unión y coordinación de estos dos aspectos aportan al desarrollo de la personalidad: hábitos, costumbres, habilidades, capacidades y conocimiento del estudiante.

El apoyo de la familia, especialmente de los padres, en el desempeño académico y convivencial de sus hijos favorecen la labor de los docentes en el colegio, y sobretodo impacta positivamente en la educación y formación del estudiante, pues mejora su disposición a las actividades académicas y su motivación por el aprendizaje será mayor si se integran responsabilidades, compromisos, necesidades y propósitos de la comunidad educativa del Colegio Rural Pasquilla.

Por lo tanto, el padre, madre de familia y/o acudiente se caracterizará por:

1. Demostrar interés y amor por el proyecto de vida de su(s) hijo(s) y/o hija(s).
2. Ser agente participativo en todas las actividades que involucren el quehacer académico e institucional.
3. Ser comprometido y trabajar recíprocamente por el bienestar integral de su(s) hijo(s) o acudido(s).
4. Participar activamente en la vida escolar de su(s) hijo(s) y/o hija(s).
5. Ser amable, respetuoso y responsable con su(s) hijo (s) y demás miembros de la comunidad educativa.
6. Ser conciliadores ante la presencia de conflictos, aportando soluciones que fomenten la tolerancia, el respeto y la buena convivencia.
7. Ser consciente y responsable de los compromisos que adquiere con la institución al momento de firmar la matrícula.
8. Persona con sentido de pertenencia hacia la institución, reflejado en el respeto, el diálogo y la defensa del Colegio.

Art. 14. Docente

El docente del Colegio Rural Pasquilla es un profesional de la educación en constante proceso de cambio y reflexión, que trabaja para:

1. El desarrollo de propuestas incluyentes e innovadoras que responden a las necesidades del contexto e inquietudes de la comunidad en general, partiendo de estrategias y diversas prácticas pedagógicas.
2. Reflexiona y aprende constantemente a través de la planeación, implementación y valoración de la labor docente.
3. Ser un mediador en los procesos de la comunidad educativa, desde el aprovechamiento de aptitudes y actitudes, promoviendo el buen vivir.
4. **Ser un investigador, una persona que...**

Tiene un conocimiento profundo de su saber específico. Se preocupa por tener una fundamentación sólida sobre procesos y metodologías de enseñanza-aprendizaje, especialmente en el campo del desarrollo de la lengua materna y extranjera, se destaca como un intelectual que usa su conocimiento para conectar, ampliar y proponer nuevas posturas o alternativas frente a situaciones académicas. Es un docente flexible, abierto a nuevas ideas que le permiten articular la teoría y la práctica, tiene la capacidad de comunicar su pensar y su sentir para que las diferentes interpretaciones contribuyan a la comprensión amplia de propuestas que generen cambios, desarrolla criterios para validar la investigación, principalmente la que se puede producir en su contexto más cercano, su salón de clase, pues observa cuidadosamente, registra datos importantes y les hace seguimiento y análisis para constatar sus hipótesis, escribe y comparte sus investigaciones con la comunidad a través de la escritura de artículos, documentos y libros sobre su quehacer pedagógico. También, participa de seminarios y encuentros académicos que le permitan confrontar y convalidar sus propuestas.

5. Ser un pensador crítico, una persona que...

Es capaz de problematizar situaciones buscando estrategias apropiadas que permitan generar alternativas para la solución de éstas, busca ser promotor de cambios sociales a través de la transformación y el desarrollo personal, siendo coherente entre sus acciones como docente y lo que promueve desde su discurso, aboga por sus estudiantes, sus colegas y la comunidad en general, tratando de promover las capacidades de éstos para generar ambientes apropiados del aprendizaje, asume el liderazgo en diversas situaciones, valorando y respetando los talentos y cualidades de los estudiantes y colegas para conjugarlos y lograr metas que beneficien a la comunidad, se mantiene actualizado acerca de las leyes, normas y decretos generados desde el Ministerio de Educación y demás gremios relacionados con la educación en el contexto nacional e internacional, busca generar diálogo y reflexión comunicando, compartiendo, replanteando y validando sus principios y convicciones

Art. 15. Directivo Docente

Los Directivos del Colegio Rural Pasquilla son profesionales en educación que desempeñan eficientemente todas las funciones inherentes a su cargo, tienen idoneidad profesional para el cargo en el que está asignado, conoce y aplica las orientaciones técnicas de las normas vigentes colombianas en torno al ámbito educativo, cuenta con un alto sentido de pertenencia por su Institución, tiene disposición para transformar permanentemente los procesos institucionales, para su actualización en el campo administrativo y pedagógico y el desarrollo de propuestas innovadoras, posee capacidad para la investigación e interacción de procesos internos, así como proyectarse socialmente en la elaboración de acciones prácticas de carácter pedagógico y comunitario y cuenta con visión amplia de la dignidad de la persona que lo lleve a establecer excelentes relaciones interpersonales.

**CAPÍTULO II
CRITERIOS DE ORDEN ADMINISTRATIVO**

Los criterios de orden administrativo son los aspectos relacionados con el tiempo, los espacios, los recursos, las personas y las funciones como determinantes en la organización de la institución educativa, por tanto, se requiere prestar atención a dichos aspectos para participar con mayor interés y la mejor voluntad en la vida diaria de la institución.

**TÍTULO I
ADMISIONES Y MATRÍCULAS**

Art. 16. Proceso De Matrícula

El artículo 95 de la Ley 115 de 1994 determina que la matrícula es el acto que formaliza la vinculación del educando al servicio educativo.

Para la matrícula el estudiante debe presentarse con el padre y/o representante legal para llevar el siguiente proceso:

1. Reservar el cupo en la página web www.sedbogota.edu.co.
2. Sentar matrícula con todos los requisitos en secretaría de la institución
3. Asignación de curso y grupo por sistema

Parágrafo 1. Extra-edad:

Es el desfase entre la edad y el grado, ocurre cuando un niño o joven tiene dos o tres años de más según la edad promedio esperada para cursar un determinado grado. Lo anterior teniendo como base que la Ley General de Educación ha planteado que la educación es obligatoria entre los 5 y 15 años de edad, de preescolar a noveno grado y que el grado de preescolar obligatorio lo cursan los niños entre 5 y 6 años de edad. El colegio remitirá a estudiantes en esta condición a colegios que atienden esta población.

Art 17. Requisitos Para La Matrícula

La matrícula es un proceso que se completa al cumplir con la entrega de los siguientes requisitos:

1. Tener la edad requerida para el grado.
2. Orden de matrícula o PIN de reserva de cupo asignado desde la dirección local, siempre y cuando exista disponibilidad de cupo en la Institución.
3. Formulario de matrícula y firma del compromiso de servicios educativos. (Anexo a matrícula)
4. Acta de compromiso convivencial y/o académico (Dependiendo el caso).
5. Fotocopia del documento de identidad del Representante Legal del aspirante.
6. Fotocopia del documento de identidad del estudiante aspirante.
7. Fotocopia de la EPS o SISBEN.
8. Boletín de valoraciones año anterior.
9. Certificados médicos y carné de vacunas (menores de 8 años).
10. Certificados de años anteriores debidamente legalizados (para estudiantes nuevos).
11. Documento de Cooperación Educativa
12. Estudiantes nuevos en la media deberán acreditar trabajo con el área de modalidad o soportar trabajo con SENA o Institución Educativa Superior que este adelantando el proceso de acompañamiento de la media.
13. Representante legal.

Parágrafo 1. Diligenciar clara y verazmente la información de la hoja de matrícula, asumiendo su compromiso con el énfasis agropecuario y aportando los soportes pertinentes a situaciones especiales (estudiantes de inclusión, desplazamiento, conflicto armado, entre otros)

Parágrafo 2. En el caso de matrícula extemporánea, la Institución no garantiza la disponibilidad de ruta escolar.

Parágrafo 2. Matrícula en línea:

En caso de contingencia, y con previa aprobación de la Secretaría de Educación Distrital, la matrícula se podrá realizar de manera virtual utilizando los medios digitales dispuestos para tal fin.

Art. 18. Representante del Estudiante ante la Institución

Todo estudiante debe tener un representante legal, padre, madre o acudiente; quien deberá presentarse a la institución para el proceso de matrícula, a la entrega de

informes académicos y cada vez que sea requerido por alguna situación particular de su acudido(a). El representante asume como principal compromiso asistir a las diferentes actividades institucionales, acompañar, apoyar y garantizar el quehacer pedagógico de los mismos, así como, responder por los actos que afecten la integridad de cualquier miembro de la comunidad educativa ante las autoridades competentes.

Para tener el carácter de acudiente debe:

1. Ser persona responsable.
2. Ser mayor de edad.
3. Ser designado por poder escrito, otorgado por los padres y registrado ante notaría o en su defecto por la institución encargada de su bienestar.

Art. 19. Renovación de Matrícula

La matrícula podrá renovarse cuando:

1. El estudiante haya sido promovido al grado siguiente, bien sea al terminar el año escolar o durante este, a través de promoción anticipada contemplada en el SIE.
2. El estudiante repruebe el año cursado por 1 vez, sin infringir los principios convivenciales y que por escrito manifieste su deseo de repetir el grado en el Colegio Rural Pasquilla.

Parágrafo 1. En el caso de los estudiantes con dificultades de comportamiento, para el siguiente año se tendrá en cuenta:

- a. Disponibilidad de cupos.
- b. Concepto del director de curso, Comité de Convivencia y Consejo Directivo quien decidirá en última instancia.
- c. Información del observador del estudiante.
- d. Asistencia puntual del estudiante.
- e. Asistencia y puntualidad del representante legal a las citaciones en general que haga la institución.

Art. 20. Matrícula de Población Vulnerable

Los estudiantes en condición de vulnerabilidad que llegan a la Institución serán matriculados de acuerdo a las disposiciones de Secretaría de Educación Distrital, teniendo presente la disponibilidad de cupos y se les brindará el apoyo necesario al alcance de la Institución, para su buen desempeño y bienestar. En caso de carecer de certificado de calificaciones de los años cursados, se le realizará una prueba de suficiencia para asignación de grado; con esta prueba se nivelarán los periodos académicos ausentes.

Art. 21. Pérdida de Cupo

Las causales para pérdida de cupo en el Colegio Rural Pasquilla son:

1. Terminación de contrato de matrícula.
2. No actualizar el contrato en el plazo establecido. (reserva de cupo)
3. Doble repitencia de un mismo año escolar.
4. Presentar negación de cupo por parte del Consejo Directivo.
5. Retiro Voluntario.
6. Ausencia injustificada, incomunicada por más de 1 mes a las labores académicas. (Deserción)

TÍTULO II

TIEMPOS Y JORNADA ESCOLAR

La jornada escolar se desarrollará dentro de los siguientes horarios:

Art. 22. Jornada Mañana y Tarde

JORNADA	NIVEL	SEDE	HORARIO
ÚNICA	PREESCOLAR Y PRIMARIA	B Y C	6:30 AM – 2:30PM

MAÑANA	PREESCOLAR BASICA PRIMARIA	A	7:00AM – 12:00PM
	BASICA SECUNDARIA Y MEDIA		6:15 AM - 12:15PM
TARDE	PREESCOLAR BASICA PRIMARIA	A	12:20PM- 5:20PM
	BASICA SECUNDARIA Y MEDIA		12:15PM - 6:15 P.M.

Art. 23. Permanencia

Todo estudiante durante la jornada escolar deberá permanecer en el salón de clase o en el espacio correspondiente que su docente lo indique como salón de sistemas, conectividad, finca, patio o lugar donde se desarrolla la actividad académica.

Parágrafo 1. Es responsabilidad del padre de familia velar por la seguridad del educando en su desplazamiento. El colegio se hace responsable del estudiante una vez ingrese a la institución.

Art. 24 Puntualidad

1. El estudiante debe asistir puntualmente a la institución en el horario estipulado para iniciar jornada escolar, llegando 10 minutos antes del inicio de la jornada.
2. Los estudiantes podrán salir de la institución con previa autorización de coordinación cuando el representante legal solicite la salida del estudiante en cumplimiento de cita médica y/o situación de índole familiar, para tal efecto el padre o representante legal deberá presentarse en la institución para retirar su hijo/a y justificar (con nota firmada, número de cedula de ciudadanía y número de teléfono fijo el retiro del joven de la institución).
3. El estudiante que ingrese después del horario indicado deberá presentarse con la debida justificación, la cual será atendida por los docentes en turno de acompañamiento y/o coordinación, con el debido registro de planillas para garantizar un seguimiento claro y oportuno.
4. Los cambios de clase deben hacerse dentro de un ambiente de orden y rapidez que permita la iniciación de clases sin demora.
5. En caso de llegada tarde a clase, el docente de la asignatura debe seguir el debido proceso de acuerdo al número de retardos o fallas injustificadas:
 - a. Amonestación verbal y escrita en la agenda y/o cuaderno de la asignatura correspondiente, la cual deberá regresar al siguiente día firmada por acudiente.
 - b. Consignación por escrito en el observador con citación a padres y remisión a coordinación de convivencia.

Parágrafo 1. El estudiante que llegue después del inicio de su jornada, deberá esperar para ingresar y someterse al conducto regular como son registro de falla en cuaderno del docente de la primera hora, la valoración que haya realizado el respetivo profesor y se inicia o continúa el conducto regular.

Parágrafo 2. La institución se hace responsable de los/las estudiantes solo en los horarios estipulados en el artículo 22.

Parágrafo 3. En cualquier caso de ausencia se debe poner al día completamente la situación académica.

Artículo 25. Justificación de ausencias

Cualquier ausencia del estudiante a la jornada escolar deberá ser justificada con el representante legal y/o con una nota en la agenda firmada por éste (con número de cédula y número de teléfono fijo) adjuntando excusa medica si la tiene, dentro de los 3 días hábiles siguientes a su ausencia para

la presentación oportuna de tareas o trabajos. Las excusas deben ser presentadas en la agenda escolar, no se aceptan excusas en ningún otro medio. Las incapacidades son el soporte de las excusas en caso de enfermedad.

El estudiante deberá presentar a cada docente una nota firmada y sellada por coordinación con el objeto de autorizar la presentación de las actividades correspondientes a la fecha de la ausencia en un plazo máximo de tres días hábiles. Excusa sin firma de coordinación no es válida.

Parágrafo 1. Cuando el estudiante se enferme dentro de la institución, el representante legal o padre deberá acudir a la institución para retirarlo, por lo tanto, en el momento de la matrícula deberán dejar un número de teléfono fijo en el cual podamos contactarlo.

TÍTULO III UNIFORME ESTUDIANTIL

Art. 26. Uniforme reglamentario:

UNIFORME	HOMBRE	MUJER
DIARIO	Camiseta blanca tipo polo con dos broches delanteros, cuello en lana, manga corta. Pantalón lino azul oscuro, bota recta, dos bolsillos y dos pinzas en la parte delantera, dos bolsillos atrás, pretina y pasadores. Buso de diario de lana azul oscura, tejido en maquina puntada lisa, con resorte doble, cuello en V doble en puntada lisa con escudo institucional al lado izquierdo. Medias negras o azul oscuro. Zapatos negros colegiales. Chaqueta opcional en material cerro sport azul oscuro noche, forrada en ovejero azul oscuro, dos bolsillos de pestaña delanteros, cremallera delantera y cubre cremallera, manga larga lisa bordada en la parte de atrás y capota.	Camiseta blanca tipo polo con dos broches delanteros, cuello en lana, manga corta. Pantalón lino azul oscuro, bota recta, dos bolsillos en imitación delanteros, pretina y cremallera. Dos pinzas delanteras y traseras. Buso de diario de lana azul oscura, tejido en maquina puntada lisa, con resorte doble, cuello en V doble en puntada lisa con escudo institucional al lado izquierdo. Medias negras o azul oscuro. Zapatos negros colegiales. Chaqueta opcional en material cerro sport azul oscuro noche, forrada en ovejero azul oscuro, dos bolsillos de pestaña delanteros, cremallera delantera y cubre cremallera, manga larga lisa bordada en la parte de atrás y capota.
DEPORTIVO	Sudadera: Chaqueta en azul noche, material polar, cuello sport con cremallera delantera azul oscuro hasta arriba, dos bolsillos laterales, en la manga del hombro para abajo y hasta la tercera parte va en blanco en el	Sudadera: Chaqueta en azul noche, material polar, cuello sport con cremallera delantera azul oscuro hasta arriba, dos bolsillos laterales, en la manga del hombro para abajo y hasta la tercera parte va en blanco en el mismo material, seguida de una

	mismo material, seguida de una línea azul de tres centímetros del mismo material, continúa franja blanca de dos centímetros y terminada en azul; puño doble en ribpoliester de cinco centímetros de ancho con cordón y punteras azules oscuras y escudo en el pecho parte izquierda. Pantalón de sudadera azul noche material polar con una vena blanca a cada lado, dos bolsillos, caucho o elástico en la cintura, con bota recta. Pantaloneta en spit azul oscuro con vena blanca hasta la rodilla, dobladillo con elástico en la cintura. Camiseta blanca material, cuello redondo azul oscuro, manga corta, terminación de la manga en rib azul oscuro. Medias blancas. Tenis completamente blancos.	línea azul de tres centímetros del mismo material, continúa franja blanca de dos centímetros y terminada en azul; puño doble en ribpoliester de cinco centímetros de ancho con cordón y punteras azules oscuras y escudo en el pecho parte izquierda. Pantalón de sudadera azul noche material polar con una vena blanca a cada lado, dos bolsillos, caucho o elástico en la cintura con bota recta. Pantaloneta en spit azul oscuro con vena blanca hasta la rodilla, dobladillo con elástico en la cintura. Camiseta blanca material, cuello redondo azul oscuro, manga corta, terminación de la manga en rib azul oscuro. Medias blancas. Tenis completamente blancos.
GRANJA	Overol de una pieza azul oscuro con escudo. Botas de caucho azul oscuro o negras. Cachucha azul oscura o negra (opcional)	Overol de una pieza azul oscuro con escudo. Botas de caucho azul oscuro o negras. Cachucha azul oscura o negra (opcional)

Parágrafo 1: No se admiten pantalones de sudadera o de diario entubados

Parágrafo 2: Las estudiantes embarazadas podrán asistir a sus labores académicas con el uniforme de educación física, hasta cuando lo determine el médico, y/o su representante lo requiera con previo acuerdo con coordinación; siempre priorizando el bienestar del ser en gestación y salud de la futura madre.

Parágrafo 3: Cuando se realicen asesorías virtuales por situaciones de contingencia, los estudiantes portarán el uniforme institucional según corresponda.

Art.27. Reglas de Higiene y Cuidado Personal

Las normas básicas de comportamiento y de presentación no pretenden de ninguna manera lesionar la integridad personal, ni el libre desarrollo de la personalidad, al contrario, son normas objetivas concretas que van a permitir una mejor convivencia y un proceso de formación integral, por lo tanto, se recomienda:

1. La obligación de cuidado personal es del estudiante y se extiende a quienes convivan con ellos, por ende, se solicita el correcto aseo y presentación personal. Los padres de familia y/o representantes legales deben observar y exigir una adecuada presentación personal, pulcra, acorde con las actividades programadas en la institución. La

presentación personal determina unos principios formativos, que son definitivos en el proceso de desarrollo, crecimiento y maduración del estudiante.

2. El aseo personal diario es requisito necesario para la convivencia en comunidad es por ello que el cuidado del cabello debe ser estricto evitando la presencia de infecciones o parásitos que contaminen a los compañeros o compañeras, las niñas deben usar accesorios de color negro, azul oscuro o blanco, los niños deben usar un corte adecuado.
3. Los estudiantes deben tener un corte de cabello acorde con el uniforme escolar, sin peinados extravagantes que representen o estén influenciados por algún tipo de tribu urbana. El gel se debe usar de forma moderada. En el caso de cabello largo deben portar el cabello recogido. No se admiten mechones de colores, rayitos, ni peinados estrafalarios.
4. Las uñas deben permanecer cortas y limpias, evitando el uso de esmaltes de colores fuertes u oscuros ya que la presentación debe reflejar orden y es la imagen de la institución. Por otra parte, en caso de una emergencia médica, una de las señales para determinar el estado de salud es observando el color natural de la uña para un diagnóstico rápido y efectivo.
5. Los estudiantes no deben portar aditamentos al uniforme (piercing, aretes grandes ni de colores, balacas diferentes a blancas o negras, manillas, anillos, collares, gargantillas, chapas, o cualquier tipo de elemento que varíe el uniforme y no sea común a todos). Tampoco usar esmaltes de colores o cualquier tipo de maquillaje.

Art.28. Reglas de Salud Pública

1. Presentar certificados de vacunas básicas.
2. Depositar basuras en los recipientes correspondientes.
3. Usar el agua adecuadamente recordando que es un recurso natural invaluable.
4. Cuidar los prados y jardines como una fuente para una mejor calidad de vida.
5. Promocionar y participar en campañas de reciclaje y buen uso de desechos, evitando la contaminación ambiental.
6. No contaminar auditivamente, es decir: no gritos, uso de cornetas, parlantes, manos libres ni auriculares.

CAPÍTULO III DEBERES, DERECHOS Y OBLIGACIONES

Para concebir una convivencia pacífica en comunidad es necesario conocer y valorar nuestros derechos, los derechos de los demás y también cumplir con nuestros deberes.

LOS DERECHOS, LOS DEBERES, LAS GARANTIAS Y LAS OBLIGACIONES, los medios a través de las cuales se desarrolla la dignidad humana y la práctica de la convivencia social son los derechos y los deberes.

TÍTULO I DE LOS ESTUDIANTES

Para garantizar un ambiente de estudio armónico y de sana convivencia que respete la integridad moral y física en donde los hechos de violencia están expresamente prohibidos reconocemos que los y las estudiantes tienen derechos y deberes, así:

DERECHOS	DEBERES
Conocer el manual de convivencia y participar en su actualización	Conocer y cumplir cabalmente las normas y principios estipulados en el Manual de Convivencia. Presentar un comportamiento acorde con la filosofía del colegio y demostrarla en su actuar permanente dentro y fuera de la institución.

Ser tratado con respeto, la comprensión y la justicia que se debe prodigar a toda persona, sin discriminación por razones de sexo, raza, lengua, religión, política, filosofía, entre otras.	Asumir actitudes de respeto con cada una de las personas de la comunidad educativa. Generar autocontrol, tolerancia y demás valores institucionales. Observar un tratamiento de respeto, solidaridad y reconocimiento de su dignidad e integridad física con: directivos, coordinadores, docentes, compañeros y demás miembros de la comunidad educativa, empleando un vocabulario correcto evitando palabras desobligantes (soez), gestos o actitudes impropias
Participar en la construcción y evaluación del PEI de acuerdo con los mecanismos que para tal fin se establezcan.	Conocer el Proyecto Educativo Institucional, cumplir con los lineamientos académicos y convivenciales establecidos y hacer aportes para evaluarlo.
Expresarse libremente, teniendo en cuenta los criterios que garantizan el respeto mutuo y demás acuerdos incluidos en el manual de convivencia.	Expresarse sin atentar contra la moral, honra e intimidad de los demás miembros de la comunidad.
Participar en forma activa, democrática y propositiva en el funcionamiento y operatividad del gobierno escolar.	Participar activamente en los procesos democráticos donde se elija o sean elegidos los representantes y voceros del consejo estudiantil, consejo directivo, comité de convivencia, contraloría escolar.
Ser tratado en igualdad de condiciones, sin discriminaciones por razones de etnia, género, apariencia física, origen nacional o familiar, lengua, religión, opinión política o filosófica.	Tratar en igualdad de condiciones a todos los miembros de la comunidad educativa.
Expresar opiniones o sugerencias para el mejoramiento del proceso educativo, siguiendo los principios que garantizan el respeto mutuo.	Cumplir con las instancias y procedimientos que estén establecidos en el manual para manifestar desacuerdos o hacer uso del derecho a la defensa.
Recibir una educación integral de alta calidad, acorde con la filosofía de la institución.	Cumplir y participar activamente con todas las obligaciones académicas inherentes a la calidad del estudiante.
Recibir un servicio educativo de excelencia en consonancia con los requerimientos necesarios de una formación integral que lo promueva como hombre íntegro y lo proyecte en la construcción de su propio futuro.	Participar de forma respetuosa y responsable en las actividades académicas, de orden social, cultural, religioso o deportivo que se realicen en la institución y representarlo debidamente en los eventos a los cuales haya sido invitado.
Ser considerado como centro del proceso educativo y participante activo de su propia formación integral de manera que le favorezca el pleno desarrollo de su personalidad, el acceso a la cultura, al logro del conocimiento científico y técnico y a la formación de valores éticos, étnicos, morales, ciudadanos y	Cumplir estrictamente con todos los requerimientos de su proceso educativo concerniente a su formación académica: tareas, trabajos de investigación, actividades que le correspondan en su proceso educativo, nivelaciones y refuerzos según lo requieran dentro de los términos establecidos en el

religiosos, mediante acciones pedagógicas, evaluativas, lúdicas y demás normas vigentes en conformidad con el Proyecto Educativo Institucional.	calendario escolar y planes de estudio propuestos por los docentes y el Proyecto Educativo Institucional (PEI) respectivamente
Disponer y disfrutar de un ambiente educativo sano, ordenado y coherente con las disposiciones legales establecidas para tal fin	Asumir actitudes positivas, absteniéndose de realizar actos que perturben el normal desarrollo de las clases o cualquier otra actividad.
Recibir oportunamente dentro de los horarios establecidos, los beneficios de bienestar estudiantil que ofrece la institución. (refrigerios, rutas)	Valorar y hacer buen uso del beneficio de alimentación escolar sin desperdiciar los alimentos y de las rutas con actitudes de respeto y sana convivencia.
Disfrutar de los elementos, materiales y espacios existentes en la institución.	Utilizar adecuadamente, cuidar y mantener en buen estado los bienes, enseres y equipos de la institución y responder por los daños y pérdidas que pudiese causar.
Gozar de un ambiente ecológico sano en donde primen condiciones de pulcritud de los miembros de la comunidad y de los espacios.	Preservar y mejorar el ambiente, a través del uso adecuado de las basuras, la recolección de material reciclable, el uso racional del agua y la conservación de las zonas verdes, cuidado y protección de la naturaleza en general.
Obtener la identificación como estudiante de la institución para el cumplimiento de los requisitos que lo hacen acreedor del carné respectivo	Portar el carné estudiantil y presentarlo cuando se solicite.
Conocer la estructura organizacional de la institución para poder obrar de conformidad con los conductos específicos de comunicación, seguridad y de ubicación del servicio que se requiera. (laboratorios, baños, biblioteca, patio, zonas de riesgo)	Conocer y cumplir el conducto regular, las normas de seguridad y los reglamentos internos establecido para el uso de espacios y recursos que conforman la institución.
Recibir asesoría y orientación para la solución de las dificultades académicas y convivenciales.	Cumplir responsablemente las indicaciones dadas en las diferentes instancias donde haya sido remitido.
Ser escuchado antes de emitirse cualquier fallo relacionado con su actuar institucional en beneficio de una adecuada solución de conflictos académicos o de comportamiento ético social, respetando en todo momento, el debido proceso.	Escuchar, atender y cumplir los criterios e instancias establecidos en el debido proceso. Actuar con honradez manifiesta en todos sus actos. Cualquier situación que atente contra la rectitud o dignidad de las personas como el hurto, la adulteración de documentos, certificados o firmas, engaño o suplantación y el hacer uso de documentos ajenos es causal de mal comportamiento
Obtener una respuesta oportuna a sus solicitudes escritas ante las autoridades competentes	Presentar de manera cordial y respetuosa las solicitudes o manifestación de desacuerdo en decisiones adoptadas por los diferentes

	estamentos de la institución, siguiendo el conducto regular (docente, director de curso, coordinador, orientador, rectora, consejo académico, consejo directivo)
Obtener reconocimiento o estímulos que correspondan a sus méritos y logros alcanzados durante el proceso formativo.	Ser responsable y comprometido con los acuerdos establecidos en el manual de convivencia esforzándose siempre por ser un excelente estudiante.
Ser informado de forma oportuna de las actividades y eventos programados en la institución.	Participar activamente en las actividades programadas y ser ejemplo de comportamiento entre sus compañeros.
Recibir la atención básica y/o remisión correspondiente en caso de accidente o urgencia.	Practicar y promover el autocuidado. Reportar ante docentes y/o directivos cualquier quebranto de salud que ponga en riesgo su integridad. Tener actualizados ante el director de curso y secretaría los datos personales, portar el documento de identidad y carné de salud.
Participar y representar al colegio en las diferentes actividades académicas, culturales, deportivas y sociales que se programen dentro y fuera de la institución.	Tener un comportamiento ejemplar durante su participación en eventos, dentro y fuera de la institución dejando en alto su nombre.
Usar los uniformes que lo identifican como estudiante del colegio Rural Pasquilla.	Mantener una presentación personal y porte del uniforme acorde con los principios y la buena imagen de la Institución. Portando siempre con dignidad y orgullo el uniforme que corresponda, durante su permanencia en la institución o fuera de ella.
Recibir la agenda escolar	Portar diariamente la agenda escolar como medio de comunicación entre la institución y los padres de familia.
Ser respetado por sus inclinaciones sexuales o afectivas.	Manejar con responsabilidad y respeto sus manifestaciones afectivas, ante la comunidad educativa
Asistir a las clases y actividades que la institución programe para cada día o para ocasiones especiales	Permanecer dentro de las instalaciones de la institución durante la jornada escolar determinada por el presente Reglamento o Manual para cada Nivel Educativo y asumir el comportamiento como estudiante regular. Mantener la debida puntualidad en el cumplimiento del horario y asistencia determinados por el calendario escolar. Permanecer dentro del aula respectiva durante las horas de clase, salvo que haya sido citado a otras dependencias con previa autorización del profesor y coordinación

Espacios adecuados para el buen desarrollo de los procesos académicos proyectados en cada asignatura.	Abstenerse de portar en la institución elementos que no son necesarios para sus actividades académicas como audífonos, manos libres, celulares, amplificadores de sonido entre otros.
---	---

Parágrafo 1. De acuerdo con lo establecido en el Código de la Infancia y la Adolescencia, (Ley 1098) la Institución garantizará a los niños, niñas y adolescentes el derecho a la educación, la protección ante todo maltrato y deberá informar a las autoridades competentes sobre las situaciones irregulares o de peligro que puedan afectarlos.

Parágrafo 2. Todos los elementos adicionales que el estudiante trae como su teléfono celular, reproductores de música y demás elementos electrónicos son responsabilidad del estudiante y de los padres de familia, el Colegio no responde por daños o pérdida.

Parágrafo 3. En el caso de realizar encuentros virtuales con los estudiantes por determinada contingencia, se tendrán en cuenta los siguientes lineamientos:

Recomendaciones para los encuentros Sincrónicos.

- Revisar el espacio de fondo, evitar en la medida de lo posible ubicarse en espacios que pueden circular otras personas durante la sesión. Preferiblemente ubicarse a espaldas de una pared.
- Presentación personal adecuada. Uso del uniforme correspondiente.
- Usar vocabulario adecuado en las intervenciones, sean por el chat escrito y/o a través del micrófono.
- Apagar el micrófono cuando alguien tenga el uso de la palabra.
- Mantenerse en escucha activa y concentración de manera permanente; procurando conectarse puntualmente al encuentro, preferiblemente unos minutos antes de la hora convocada.
- Evitar desarrollar o realizar otro tipo de actividad durante el desarrollo de los encuentros sincrónicos.

Derechos de los participantes en las actividades sincrónicas y asincrónicas

1. Participar activa y respetuosamente en las actividades sincrónicas y asincrónicas
2. Solicitar y hacer uso de la palabra.
3. Conocer las normas establecidas en el manual de convivencia y en los "Compromisos de Convivencia Virtual"
6. Recibir buen trato por parte de la comunidad educativa.
7. No ser víctima de conductas asociadas al Ciberacoso o Cyberbullying
8. Autorizar o no el uso de su imagen en vídeo o fotografías dentro de las actividades sincrónicas o asincrónicas.
9. Recibir un trato, orientaciones y acompañamiento de acuerdo a sus capacidades, competencias, análisis, edad y nivel académico y/o escolar.
10. Las actividades sincrónicas y asincrónicas se deben orientar dentro de los horarios y tiempos adecuados sin sobrecargar a estudiantes, familias y docentes.
11. Respetar los tiempos y horarios destinados a los encuentros sincrónicos

Deberes de los participantes en las actividades sincrónicas y asincrónicas

1. Para el desarrollo de las actividades sincrónicas y asincrónicas la comunidad educativa debe ingresar con nombres y apellido.
2. Ingresar a las reuniones, realizar el respectivo saludo por el chat y apagar el micrófono.
3. Encender solo el micrófono cuando se le dé el uso de la palabra o se requiera la participación.
4. Utilizar un lenguaje respetuoso, tanto de manera escrita como oral, con toda la comunidad educativa.

5. Respetar y cumplir las normas establecidas en el manual de convivencia y en los "Acuerdos de Convivencia Virtual"
6. El docente encargado de cada grupo o encuentro virtual sincrónico, no permitirá el acceso a alumnos que no estén plenamente identificados, lo anterior con el fin de evitar que personas ajenas al grupo ingresen.
7. No utilizar material, imágenes o comentarios de la comunidad educativa para generar acciones de Ciberacoso o Cyberbullying.
8. Abstenerse de compartir cualquier tipo de material o comentarios inapropiados o que resulte ofensivo para la comunidad educativa.
9. Las contraseñas y usuarios son de uso personal e intransferible. Cada persona será responsable de lo que se origine o produzca desde sus diversas cuentas.
10. Ingresar puntualmente a los encuentros sincrónicos y/o entregar las actividades asincrónicas en los tiempos estipulados.
11. Informar a los docentes cuando no pueda desarrollar las actividades sincrónicas o asincrónicas.

TÍTULO III DE LOS DOCENTES

Además de los contemplados en la Constitución, en la Ley General de Educación, en la ley 734 títulos IV y en los reglamentos vigentes para todos los servidores públicos, los docentes y directivos docentes del Colegio Rural Pasquilla tendrán los siguientes derechos y deberes:

DERECHOS	DEBERES
Participar en la construcción del Proyecto Educativo Institucional y los programas académicos contemplados en el plan de estudios	Estar dispuesto a desarrollar planes de mejoramiento y fortalecer en su práctica pedagógica la investigación. Llevar a la práctica los programas académicos contemplados en el plan de estudios.
Tener la garantía de la confidencialidad de su información personal	Actualizar permanentemente, sus conocimientos profesionales mediante la investigación, la innovación y el mejoramiento continuo
Conocer y analizar el Manual de Convivencia y SIE	Conocer y cumplir los acuerdos consignados en el Manual de Convivencia y SIE.
Ser informados y escuchados oportunamente por las directivas o superior inmediato sobre situaciones que tengan que ver con su labor	Presentar en las fechas indicadas libros reglamentarios como Planeador de Clase, Observador del estudiante, Planeamiento General, Control de Asistencia, Logros, Plan de estudios, Actas de Reuniones de padres de Familia efectuados en su grupo entre otros
Ser respetado como persona en todas sus dimensiones y recibir trato justo sin discriminación de ninguna especie	Promover relaciones cordiales y respetuosas con todos los miembros de la comunidad escolar
Contar con los recursos, espacios y servicios adecuados para desarrollar eficientemente su labor	Asistir puntualmente al Colegio cumpliendo con la jornada laboral y permanecer el tiempo y en los espacios que se le asignen. Si necesita ausentarse del Colegio debe informar oportunamente a su jefe inmediato y dejar talleres.

Disfrutar con sus pares y estudiantes espacios de integración y participación para lograr una mejor convivencia	Mantener el orden y la disciplina durante las clases, resolver situaciones de indisciplina inmediatamente e informar oportunamente al director de grupo, cualquier irregularidad que se presente, o a coordinación siguiendo el conducto regular y el debido proceso. Cumplir los turnos de acompañamiento en horas de descanso de acuerdo a la distribución establecida.
Canalizar a través de los jefes de área, el Consejo Académico y el Consejo Directivo las ideas y sugerencias que mejoren el proceso educativo	Hacer un seguimiento al estudiante en relación con el rendimiento académico, asistencia y comportamiento.
Elegir y ser elegido para participar en el Gobierno Escolar	Participar activamente en el gobierno escolar y en pro de la mejora Institucional.
Solicitar autorización ante rectoría para utilizar las instalaciones del Colegio, en horarios adicionales a los establecidos	Velar continuamente por el desarrollo de los proyectos transversales-lúdicos pedagógicos.
Representar la institución en eventos académicos, culturales y de comunidad.	Asistir y colaborar con los actos culturales, cívicos y de la comunidad, reuniones de profesores y reuniones de padres de Familia cuando sean convocados.

TITULO IV

DE LOS ORIENTADORES ESCOLARES

los deberes y funciones del personal docente orientado del colegio rural Pasquilla I.E.D.

1. Brindar orientación a los integrantes de la Comunidad Educativa que lo requiere.
2. Organizar e implementar el programa Escuela de Padres (mínimo tres sesiones)
3. Coordinar el servicio social obligatorio.
4. Liderar el proyecto de Educación Sexual.
5. Detectar alertas, orientar el manejo de estas y hacer seguimiento de dichos procesos.
6. Orientar programas de prevención de consumo de SPA, abuso sexual, maltrato infantil y demás acciones que vulneren los derechos de los niños.
7. Desarrollo de talleres que faciliten la apropiación de hábitos de estudio.
8. Participar activamente en todos los consejos y comités donde se les requiera.
9. Cuidar la planta física de la institución y todos aquellos materiales de trabajo que le hayan sido asignados
10. Cumplir puntualmente con su horario de trabajo. Cuando sea imposible su asistencia, poner en conocimiento a quien corresponda y presentar su excusa o incapacidad por escrito, con causa justificada, en un término máximo de tres días hábiles siguientes a su inasistencia. Además, solicitar con tres días de anticipación permiso para ausentarse de la institución bajo causa justa.
11. Llevar el seguimiento por escrito de aquellos estudiantes que hayan sido atendidos.
12. Tratar con respeto y cordialidad a todos los miembros de la Comunidad Educativa.
13. Atender a los padres de familia, acudientes y/o estudiantes, según citaciones.
14. Ser leal con la institución, estudiantes, compañeros y demás miembros de la comunidad educativa.
15. Mantener en su vida laboral principios y valores morales de buena conducta.
16. Conocer y asumir con responsabilidad el Pacto de Convivencia y el Proyecto Educativo Institucional.
17. Contribuir personal y profesionalmente al mejoramiento institucional.

18. Solicitar oportunamente los recursos necesarios para el desarrollo de todas las actividades, fomentando el uso racional de los mismos.
19. Gestiona en articulación con el nivel central y/o local de Educación, Salud, ONG, OG, Fundaciones, entre otras entidades, la remisión para canalizar la intervención específica en salud mental de los escolares para el tratamiento clínico de los problemas excepcionales.
20. Coordina los apoyos pedagógicos y terapéuticos en las dificultades transitorias del aprendizaje escolar.
21. Reporta a las autoridades competentes las situaciones de abuso, maltrato, ESCNNA, (explotación sexual comercial, niños, niñas y adolescentes), uso y/o consumo de SPA (sustancias psicoactivas), discapacidad, limitación, en articulación con Rectoría y coordinación
22. Identificación estadística de los problemas comunes sobre la conducta y el aprendizaje en el plantel, como producto del estudio general del rendimiento y del tratamiento pedagógico de los docentes.
23. Trabajo social con la familia, cuando las razones del bajo rendimiento no se encuentran en la escuela.
24. Cumplir con el proyecto de ampliación de jornada que en la institución colegio Rural Pasquilla adopta la forma de jornada única y extendida con una permanencia de 8 horas
25. Otros problemas relacionados con la investigación de la eficiencia pedagógica de los docentes. A estos problemas es necesario todos aquellos producidos por el desempleo, la marginalidad, la violencia y el desplazamiento.
26. Vigilar el bienestar estudiantil articulando estrategias para el acceso a la educación, bien sea mediante acuerdos académicos con áreas, ciclos o consejo académico o actividades o proyectos que viabilicen el desplazamiento de los estudiantes a la institución educativa
27. Coordinar todos los asuntos concernientes a rutas escolares de estudiantes y maestros como proyecto que viabiliza el acceso de los estudiantes a la institución cuando su horario laboral sea en la jornada mañana.
28. Realizar acompañamiento a los estudiantes a los cuales se les presente retraso para su recogida por parte de los padres, cuidadores o tutores al terminar la jornada escolar, siguiendo la ruta establecida para tal fin.
29. Las demás que le sean compatibles de acuerdo con la necesidad institucional

TÍTULO V DE LOS PADRES DE FAMILIA Y/O REPRESENTANTES LEGALES

Para el colegio ser padre de familia, significa: ser el primer maestro de sus hijos y demostrarles siempre amor, entrega, compromiso, amistad, solidaridad, respeto, responsabilidad y demás contenidos en el Artículo 39 de la ley 1098 de 2006 CODIGO DE LA INFANCIA Y LA ADOLESCENCIA. OBLIGACIONES DE LA FAMILIA: *La familia tendrá la obligación de promover la igualdad de derechos, el afecto, la solidaridad y el respeto recíproco entre todos sus integrantes. Cualquier forma de violencia en la familia se considera destructiva de su armonía y unidad y debe ser sancionada.*

Los padres de familia tienen el derecho preferente a educar a sus hijos de acuerdo a la legislación. Son obligaciones de la familia para garantizar los derechos de la niñez y juventud.

DERECHOS	DEBERES
Elegir el tipo de educación que, de acuerdo con sus convicciones, procure el desarrollo integral de los hijos, de conformidad con la constitución y la Ley.	Proporcionar las condiciones necesarias para que alcancen una nutrición y una salud adecuadas, que les permita un óptimo desarrollo físico, psicomotor, mental, intelectual, emocional y afectivo y educarles en la salud preventiva y en la higiene. Art 39 numeral 5 ley 1098 código de la infancia y adolescencia.
Conocer con anticipación o en el momento de la matrícula las características del establecimiento educativo, los principios que orientan el proyecto educativo institucional, el	Cumplir con el horario escolar (entrada y salida) de los estudiantes, buen porte del uniforme y cumplimiento de las normas estipuladas en el manual de convivencia y SIE.

manual de convivencia, el plan de estudios, las estrategias pedagógicas básicas, el sistema de evaluación escolar y el plan de mejoramiento institucional	
Expresar de manera respetuosa y por conducto regular sus opiniones respecto al proceso educativo de sus hijos, y sobre el grado de idoneidad del personal docente y directivo de la institución.	Cumplir con el conducto regular frente a cualquier sugerencia o reclamación a efectuar.
Participar en el proceso educativo que desarrolle el establecimiento en que están matriculados sus hijos, y de manera especial, en la construcción, ejecución y modificación del proyecto educativo institucional	Participar de manera activa y propositiva en la construcción, ejecución, modificación y evaluación del PEI. Proveer a los estudiantes de los elementos necesarios para el desarrollo integral del proceso enseñanza aprendizaje. En el caso de los estudiantes de media fortalecida acompañar el proceso de los proyectos productivos de sus hijos desde el inicio hasta la presentación final de estos mismos.
Recibir respuesta suficiente y oportuna a sus requerimientos sobre la marcha del establecimiento y sobre los asuntos que afecten particularmente el proceso educativo de sus hijos	Atender con responsabilidad el observador del estudiante, las circulares informativas, y otros documentos que con frecuencia emite la institución y demostrar apropiación de su contenido.
Recibir durante el año escolar y en forma periódica, información sobre el rendimiento académico y el comportamiento de sus hijos. Conocer la información sobre los resultados de las pruebas de evaluación de la calidad del servicio educativo y, en particular, del establecimiento en que se encuentran matriculados sus hijos	Seguir diariamente el desempeño académico de sus hijos. Promover el respeto y buen trato a los miembros de la comunidad educativa. Asistir puntual y oportunamente a las entregas de informes académicos y demás llamados que realice la institución para atender situaciones especiales de sus acudidos. Ver Parágrafo 3. Consultar diariamente la página web institucional.
Elegir y ser elegido para representar a los padres de familia en los órganos del gobierno escolar y ante las autoridades públicas, en los términos previstos en la Ley General de Educación y en sus reglamentos	Participar activamente o mantenerse en contacto con los representantes del gobierno escolar.
Exigir el cumplimiento de lo consignado en el contrato de la matrícula	Cumplir con las exigencias del manual de convivencia y velar por el cumplimiento por parte de su acudido. Atender prioritariamente a los llamados de Directivos, Coordinadores, Directores de Grupo y profesores, en beneficio de la formación integral de sus hijos
Participar en la elaboración o modificación del Manual de Convivencia y SIE	Conocer y apropiarse del contenido del Manual de Convivencia y SIE de la institución, así como fomentar el cumplimiento de este.

Derecho a la intimidad familiar	Facilitar a sus hijos un ambiente de comprensión y respeto dentro y fuera del hogar. Formarles, orientarles y estimularles en el ejercicio de sus derechos y responsabilidades y en el desarrollo de su autonomía. Convertir el diálogo permanente y la mejora continua como un estilo de vida cultivando en su hogar la paz, la alegría y la justicia para mantener buenas relaciones en la familia y en consecuencia en la institución
Exigir para su acudido la atención básica y/o remisión correspondiente en caso de accidente, urgencia, enfermedad o riesgo que pueda afectar la calidad de vida del estudiante (SPA y estudiantes de inclusión, embarazos)	Proporcionar las condiciones necesarias para que alcancen una nutrición y una salud adecuadas, que les permita un óptimo desarrollo físico, psicomotor, mental, intelectual, emocional y afectivo y educarles en la salud preventiva y en la higiene. Art 39 numeral 5 ley 1098 código de la infancia y adolescencia. Ver parágrafo 2.
Espacios adecuados para el buen desarrollo de los procesos académicos de sus acudidos.	Responder por los daños o perjuicios a enceres, muebles como: • <i>Elementos inventariados en el aula de clase</i> • <i>Daños locativos (paredes, muros, vidrios, jardines)</i> • <i>Elementos de laboratorio, aula de conectividad, artes, finca, sistemas, etc.</i>

Parágrafo 1. Cuando el estudiante se enferme dentro de la institución, el representante legal o padre deberá acudir a la institución para retirarlo, por lo tanto, en el momento de la matrícula deberán dejar un número de teléfono fijo en el cual podamos contactarlo.

Parágrafo 2. Es responsabilidad de los padres de familia velar por la seguridad de sus hijos fuera de la institución. En caso de autorizar cualquier salida o actividad extra, el padre se hace responsable de cualquier siniestro o evento fortuito.

Parágrafo 3. Es responsabilidad del padre prestarle atención médica oportuna y no enviar los estudiantes a la institución hasta que su condición de salud mejore.

Parágrafo 4. Los padres y/o representantes legales que no asistan en su debido momento a la institución por citaciones será remitido a la entidad gubernamental que corresponda. Derechos de protección. Los niños, las niñas y los adolescentes serán protegidos contra: El abandono físico, emocional y psico-afectivo de sus padres, representantes legales o de las personas, instituciones y autoridades que tienen la responsabilidad de su cuidado y atención. Art 20 ley 1098 código de la infancia y adolescencia.

TÍTULO VI DE LOS ADMINISTRATIVOS

El compromiso del personal administrativo con el desarrollo del PEI es fundamental para el buen desempeño del Colegio Rural Pasquilla y para el reconocimiento de su calidad educativa.

DERECHOS	DEBERES
Recibir trato respetuoso y amable por parte de todos los miembros de la comunidad	Respetar todas las personas que integran la comunidad educativa Respetar, obedecer y cumplir decisiones y órdenes que dicte su superior inmediato, siempre que las mismas no violen sus derechos y garantías o contravengan el ordenamiento jurídico
Disfrutar de un ambiente de trabajo que reúna las condiciones mínimas necesarias para el desarrollo de sus labores.	Prestar sus servicios con eficiencia requerida para el cumplimiento de las tareas que tengan encomendadas. Ser imagen positiva y amable de la institución
Participar libre, activa y plenamente en la vida pedagógica y cultural de la institución.	Cumplir con el horario asignado. Atender oportunamente a los padres de familia según horario establecido.
Conocer el PEI de la institución, el contenido del manual de convivencia y SIE.	Mantener reserva estricta y no divulgar informaciones contenidas en los documentos que maneja y a los cuales tenga acceso.
Los demás derechos y garantías estipulados por la Ley general y la constitución política.	Ejercer y defender apropiadamente sus derechos y garantías. Denunciar los casos de amenazas o violación de los derechos de los niños, niñas o adolescentes.

TÍTULO VII DEL PERSONAL DE APOYO-GUARDAS DE SEGURIDAD, SERVICIOS GENERALES Y TIENDA ESCOLAR

Art. 29. Derechos del personal de apoyo en general:

1. Ser tratado con dignidad y respeto por parte de todos los miembros de la comunidad.
2. Recibir y conocer el manual y SIE de la institución.
3. Recibir información clara y oportuna mediante canales de comunicación efectivos.
4. Conocer, respetar y cumplir el horario de atención.
5. Participar en la construcción del PEI.
6. Participar en los procesos de formación acordes con el PEI ofrecidos por la institución o Secretaría de Educación Distrital.
7. Los demás concebidos en la normatividad vigente

Art. 30. Deberes De Los Guardas de Seguridad

1. Tratar con respeto y amabilidad a todos los miembros de la comunidad educativa.
2. Cumplir con los turnos asignados por la empresa.
3. Permanecer dentro del colegio y en el lugar asignado durante el turno correspondiente.
4. Cuidar los bienes y la planta física de la institución (servicio de agua y alumbrado, muebles y útiles del establecimiento)

5. Acatar rigurosamente la orden de entrada y salida de los estudiantes que le señale la coordinación o Rectoría, por los lugares designados.
6. Revisar paquetes y vehículos que entran y salen de la institución.
7. Verificar la entrada y salida de materiales a la institución quedando copia de orden de salida en portería.
8. Informar a coordinación de los estudiantes que salten el encerramiento.
9. Dar aviso a profesores o coordinadores sobre cualquier situación, dentro o en los alrededores del colegio que atente contra la seguridad de los estudiantes.
10. Realizar frecuentes rondas al colegio.
11. No permitir acceso al colegio de personas ajenas a la institución, sin ser autorizadas.
12. Dar aviso oportuno a la rectora y directivos sobre cualquier acto o tentativa de saqueo, robo, destrucción intento, de los bienes del colegio.
13. No retirarse de la institución por ningún motivo, sin previa autorización de rectoría

Art. 31. Deberes del Personal de Servicios Generales

Es el personal que ayuda a mantener el orden, limpieza y buen estado de los muebles, enseres y planta física de la institución, constituye un equipo de trabajo cuyo aporte es importante para el normal desarrollo académico de la institución.

1. Cumplir con el horario laboral asignado.
2. Dar buen trato a los estudiantes y a la comunidad en general.
3. Realizar permanentemente y en forma eficaz el aseo general del colegio de acuerdo a la distribución asignada.
4. Mantener las instalaciones de la institución en buen estado y ser diligente con el cuidado de los bienes públicos (oficinas, baños, salones, salas de conectividad, sistemas, laboratorios, etc.)
5. Garantizar la adecuada prestación del servicio sanitario en condiciones dignas.
6. Contribuir con el fortalecimiento del programa Bogotá Basuras cero.
7. Responsabilizarse de las llaves de la institución.
8. Entregar a coordinación los útiles y objetos encontrados en los salones y demás dependencias del colegio.
9. Tener una presentación personal adecuada.
10. Cumplir con las demás funciones que le sean asignadas desde rectoría.

Art. 32. Deberes del Personal de Tienda Escolar

La tienda escolar es el espacio donde se brinda un servicio a los estudiantes para comprar su refrigerio en el momento del descanso por lo tanto deben:

1. Mantener relaciones cordiales y respetuosas con los diferentes miembros de la institución.
2. Fijar una cartelera visible para el público que contenga el listado de precios.
3. Presentar el servicio dentro de los horarios establecidos en la jornada y en la sede correspondiente
4. Mantener los espacios de la tienda escolar y sus alrededores en buen estado y completo orden y aseo.
5. Garantizar calidad en los productos que venden y ofrecer alimentos que contribuyan a la buena nutrición de los estudiantes.
6. Informar cualquier anomalía que se presente a la dependencia respectiva.
7. Cumplir con los protocolos establecidos para la manipulación de alimentos.
8. Colaborar en las actividades institucionales para las que sean requeridos.
9. Tener una presentación personal adecuada.

CAPÍTULO IV

ORGANISMOS DE PARTICIPACIÓN DE LA COMUNIDAD EDUCATIVA

Según lo dispuesto en el artículo 6° de la Ley 115 de 1994, la comunidad educativa está constituida por las personas que tienen responsabilidades directas en la organización, desarrollo y evaluación del proyecto educativo institucional que se ejecuta en un determinado establecimiento educativo. La comunidad educativa se compone de los siguientes estamentos:

- Los estudiantes matriculados
- Los padres, madres y/o representante legales
- Los docentes vinculados
- Los directivos docentes y administradores escolares
- Los egresados.

TÍTULO I

GOBIERNO ESCOLAR

Art. 33. Órganos del Gobierno Escolar

El Gobierno Escolar en los establecimientos educativos estatales estará constituido por los siguientes órganos:

1. Rector: como representante del establecimiento ante las autoridades educativas y ejecutor de las decisiones del gobierno escolar.
2. El Consejo Directivo: como instancia directiva; de participación de la comunidad educativa y de orientación académica y administrativa del establecimiento.
3. El Consejo Académico: como instancia superior para participar en la orientación pedagógica del establecimiento.
4. Los órganos consultores, que son Comité Escolar de Convivencia, Comité Consultivo Para El Relacionamiento De La Educación Media Con El Sector Empresarial, Comité de Mantenimiento, Comité Ambiental Escolar, Consejo de estudiantes y consejo de padres.

Parágrafo1: Además de lo anterior se considera la existencia de los órganos representativos: el Consejo de Madres y Padres de familia, el Consejo Estudiantil, el Personero o la Personera de los Estudiantes y el Comité de Convivencia Institucional.

Bajo la existencia y organización de estos órganos se fundamenta la validez y reconocimiento de los actos y decisiones del Consejo Directivo y demás estamentos del Gobierno Escolar.

Art. 34 Los órganos de gobierno de la institución velarán porque las actividades de ésta se desarrollen de acuerdo con los principios de la Constitución, por la efectiva realización de los fines de la educación, establecidos en el artículo 5 de la Ley General de Educación y en las disposiciones vigentes y por la calidad de la enseñanza.

Además, los órganos de gobierno de la institución garantizarán, en el ámbito de su competencia, el ejercicio de los derechos reconocidos a los estudiantes, profesores, padres de estudiantes y personal de administración y servicios y velarán por el cumplimiento de los deberes correspondientes. Así mismo, favorecerán la participación efectiva de todos los miembros de la comunidad educativa en la vida de la institución, en su gestión y evaluación.

Art. 35 Funciones de Rectoría

El rector del Colegio Rural Pasquilla IED, tendrá las siguientes funciones:

1. Dirigir la preparación del Proyecto Educativo Institucional con la participación de los distintos actores de la comunidad educativa.
2. Presidir al Consejo Directivo, el Comité de Convivencia Institucional y al Consejo Académico de la institución y coordinar los distintos órganos del Gobierno Escolar.
3. Representar el establecimiento ante las autoridades educativas y la escolar.
4. Formular planes anuales de acción y mejoramiento de la calidad, y dirigir su ejecución.

5. Dirigir el trabajo de los equipos docentes y establecer contacto interinstitucional para el logro de las metas educativas.
6. Realizar el control sobre el cumplimiento de las funciones correspondientes al personal a la Secretaría de Educación.
7. Administrar el personal asignado a la institución en lo relacionado con las novedades y permisos.
8. Participar en la definición de perfiles para la selección de personal docente y directivos docentes y administrativos a su cargo, de conformidad con las formas sobre la materia.
9. Distribuir las asignaciones académicas, y demás funciones de docentes.
10. Realizar la evaluación anual del desempeño de los docentes, directivos docentes y administrativos a su cargo.
11. Imponer sanciones disciplinarias propias del sistema de control interno de conformidad con las normas vigentes.
12. Proponer a los docentes que serán apoyados para recibir capacitación.
13. Suministrar información oportuna a la DILE o SED, de acuerdo con sus requerimientos.
14. Responder por la calidad de la prestación del servicio en su institución.
15. Rendir informe al Consejo Directivo de la Institución Educativa al menos cada seis meses.
16. Administrar el Fondo de Servicios Educativos y los recursos que por incentivos se le asignen, en los términos de la presente Ley.
17. Publicar una vez al semestre en lugares públicos y comunicar por escrito a los padres de familia, docentes a cargo de cada asignatura, los horarios y la carga docente de cada uno de ellos.

Art. 36 Consejo Directivo

El Consejo Directivo de los establecimientos educativos estatales estará integrado por:

1. El Rector. Quien lo presidirá y convocará ordinariamente una vez por mes y extraordinariamente cuando lo considere conveniente.
2. Dos representantes del personal docente. Elegidos por mayoría de los votantes en una asamblea de docentes.
3. Dos representantes de los padres de familia elegidos por el Consejo de Padres de familia.
4. Un representante de los estudiantes elegido por el Consejo de Estudiantes, entre los estudiantes que se encuentre cursando el último grado de educación ofrecido por la institución.
5. Un representante de los ex alumnos elegido por el Consejo Directivo, o en su defecto, por quien haya ejercido en el año inmediatamente anterior el cargo de representante de los estudiantes.
6. Un representante de los sectores productivos organizados en el ámbito local o subsidiariamente de las entidades que expiden o patrocinan el funcionamiento de la institución educativa. El representante será escogido por el Consejo Directivo, de candidatos propuestos por las respectivas organizaciones.

Parágrafo 1. Cualquiera de los miembros de la comunidad podrá participar en las deliberaciones del Consejo Directivo con voz pero sin voto, cuando este les formule invitación, a solicitud de cualquiera de sus miembros.

Parágrafo 2: Dentro de los primeros sesenta días calendario siguiente al de la iniciación de clases de cada periodo lectivo anual, deberá quedar integrado el Directivo y entrar en ejercicio de sus funciones. Con tal fin la Rectoría convocará, con la debida anticipación, a los diferentes estamentos para efectuar las elecciones correspondientes.

Art. 37. Funciones del Consejo Directivo

1. Tomar las decisiones que afecten el funcionamiento de la institución, excepto las que sean competencia de otra autoridad.

2. Servir de instancia para resolver los conflictos que se presenten entre docentes y administrativos con los estudiantes de la institución.
3. Adoptar el Manual Convivencia y el reglamento de la institución.
4. Fijar los criterios para la asignación de cupos disponibles para la admisión de nuevos estudiantes.
5. Asumir la defensa y garantía de los derechos de toda la comunidad educativa, cuando alguno de sus miembros se sienta lesionado.
6. Participar en la planeación y evaluación del proyecto educativo institucional, del currículo y del plan de estudios y someterlos a la consideración de la Secretaría de Educación respectiva o del organismo que haga sus veces, para que verifiquen el cumplimiento de los requisitos establecidos en la ley y los reglamentos.
7. Estimular y controlar el buen funcionamiento de la institución educativa;
8. Recomendar criterios de participación de la institución en actividades comunitarias, culturales, deportivas y recreativas.
9. Establecer el procedimiento para permitir el uso de las instalaciones en la realización de actividades educativas, culturales, recreativas, deportivas y sociales de la respectiva comunidad educativa.
10. Promover las relaciones de tipo académico, deportivo y cultural con otras instituciones educativas y la conformación de organizaciones juveniles;
11. Fomentar la conformación de la asociación y del consejo de padres de familia de la institución y del Consejo de Estudiantes.
12. Reglamentar los procesos electorales de la institución
13. Darse su propio reglamento.

Art. 38. Consejo Académico

Está integrado por el rector quién lo preside, los directivos docentes y un docente por cada área definida en el plan de estudios. Cumplirá las siguientes funciones:

1. Servir de órgano consultor del Consejo Directivo en la revisión de la propuesta del Proyecto Educativo Institucional.
2. Estudiar el currículo y propiciar su continuo mejoramiento, introduciendo las modificaciones y ajustes, de acuerdo con el procedimiento previsto en el decreto 1290.
3. Organizar el plan de estudios y orientar su ejecución.
4. Participar en la evaluación institucional anual.
5. Integrar los consejos docentes para la evaluación periódica del rendimiento de los educandos y para la promoción, asignarles sus funciones y supervisar el proceso general de evaluación.
6. Recibir y decidir los reclamos de los estudiantes sobre la evaluación educativa.
7. Las demás funciones afines o complementarias con las anteriores que le atribuya el Proyecto Educativo Institucional.
8. El Consejo Académico asume el liderazgo en la investigación.

Art. 39 Proceso de elección del gobierno escolar:

El proceso de elección de representantes al gobierno escolar, se dará por votación en asambleas de cada uno de los estamentos que lo integran. Se organizará al iniciar el año escolar de acuerdo al cronograma establecido por secretaría de educación y su vigencia será de un año, pero continuarán ejerciendo sus funciones hasta cuando sean reemplazados. En caso de vacancia, se elegirá su reemplazo para el resto del período.

TÍTULO II

ORGANOS CONSULTORES

Art. 40 Comité Escolar de Convivencia

El Colegio Rural Pasquilla, conforma el Comité de Convivencia de acuerdo a lo reglamentado en la ley 1620 de marzo de 2013, "Por la cual se crea el sistema nacional de convivencia escolar y formación para el ejercicio de los DDHH, la educación para la sexualidad y la prevención mitigación de la violencia escolar" y el Decreto 1965 de 2013, por el cual se reglamenta.

El Colegio Rural Pasquilla, para aplicar los principios de oportunidad, eficiencia y eficacia, en cuanto a la atención de los estudiantes, y especialmente frente al proceso de concertación y diálogo que se debe dar ante situaciones que afecten la sana convivencia, organiza y establece un Comité de Convivencia.

Art. 41. Comité de Convivencia Institucional

1. El Rector o su delegado.
2. Coordinadores.
3. Orientadora.
4. Un docente que lidere procesos o estrategias de convivencia escolar.
5. Presidente del Consejo de Padres.
6. Personero estudiantil.
7. Presidente del Consejo de Estudiantes

Art. 42. Proceso De Elección:

Cada representante del Comité será elegido por votación en asambleas de cada uno de los estamentos que lo integran. El Comité se organizará al iniciar el año escolar con fecha límite de la segunda semana de marzo y su vigencia será de un año, partiendo de la elección del primer comité quien ejercerá sus funciones hasta la organización del siguiente.

Art. 43. Funciones Comité Escolar de Convivencia

1. Identificar, documentar, analizar y resolver los conflictos que se presenten entre docentes y estudiantes, directivos y estudiantes, entre estudiantes y entre docentes.
2. Liderar en los establecimientos educativos acciones que fomenten la convivencia, la construcción de ciudadanía, el ejercicio de los derechos humanos, sexuales y reproductivos y la prevención y mitigación de la violencia escolar entre los miembros de la comunidad educativa.
3. Promover la vinculación de los establecimientos educativos a estrategias, programas y actividades de convivencia y construcción de ciudadanía que se adelanten en la región y que respondan a las necesidades de su comunidad educativa.
4. Convocar a un espacio de conciliación para la resolución de situaciones conflictivas que afecten la convivencia escolar, por solicitud de cualquiera de los miembros de la comunidad educativa o de oficio cuando se estime conveniente en procura de evitar perjuicios irremediables a los miembros de la comunidad educativa. El estudiante estará acompañado por el padre, madre de familia, acudiente o un compañero del establecimiento educativo.
5. Activar la Ruta de Atención Integral para la Convivencia Escolar definida en el artículo 29 de esta ley, frente a situaciones específicas de conflicto, de acoso escolar, frente a las conductas de alto riesgo de violencia escolar o de vulneración de derechos sexuales y reproductivos que no pueden ser resueltos por este comité de acuerdo con lo establecido en el manual de convivencia, porque trascienden del ámbito escolar, y revistan las características de la comisión de una conducta punible, razón por la cual deben ser atendidos por otras instancias o autoridades que hacen parte de la estructura del Sistema y de la Ruta
6. Liderar el desarrollo de estrategias e instrumentos destinados a promover y evaluar la convivencia escolar, el ejercicio de los derechos humanos, sexuales y reproductivos.

7. Hacer seguimiento al cumplimiento de las disposiciones establecidas en el manual de convivencia, y presentar informes a la respectiva instancia que hace parte de la estructura del Sistema Nacional de Convivencia Escolar y Formación para los Derechos Humanos, la Educación para la Sexualidad y la Prevención y Mitigación de la Violencia Escolar, de los casos o situaciones que haya conocido el comité.
8. Liderar el proyecto de convivencia institucional: la brújula de la convivencia, promoviendo la integración e implementación de los distintos proyectos transversales.
9. Proponer, analizar y viabilizar estrategias pedagógicas que permitan la flexibilización del modelo pedagógico y la articulación de diferentes áreas de estudio que lean el contexto educativo y su pertinencia en la comunidad para determinar más y mejores maneras de relacionarse en la construcción de la ciudadanía.
10. Darse su propio reglamento, el cual debe abarcar lo correspondiente a sesiones, y demás aspectos procedimentales, como aquellos relacionados con la elección y permanencia en el comité del docente que lidere procesos o estrategias de convivencia escolar.

Art. 44 Comité de Mantenimiento

Vela por la atención oportuna del cuidado de la planta física institucional. Está integrado por:

1. La Rectora quien lo preside
2. Un representante de docentes
3. Un representante de estudiantes
4. Un padre de familia
5. Un administrativo
6. Gestor territorial del área de plantas físicas de la SED.

Art. 45 Funciones del Comité de Mantenimiento

1. Efectuar la evaluación diagnóstica del estado en que se encuentran las instalaciones y dotaciones del colegio.
2. Detectar las condiciones de riesgo para la comunidad educativa.
3. Promover actividades con el fin de lograr la participación de todos los miembros de la comunidad educativa en las tareas de conservación y mantenimiento.
4. Designar brigadas para llevar a cabo las actividades de mantenimiento.
5. Elaborar un informe evaluativo anual que servirá de insumo para el plan de vigencia siguiente.
6. Recopilar y archivar informes, planillas de control, solicitudes de materiales y de presupuestos.

Art. 46. Comité Ambiental Escolar

Se rige por el acuerdo 166 de 23 de septiembre del 2015 y es un órgano asesor en materia ambiental del Gobierno escolar. Será organizado por el Consejo Directivo, a través de sistema de selección democráticos participativos y equitativos garantizando el acceso voluntario de estudiantes, docentes y padres de familia. Está integrado por:

1. La Rectora quien lo preside o su representante docente del PRAE
2. Un representante de docentes
3. Dos representantes de estudiantes por grado

Parágrafo 1. Tendrán calidad de vigías ambientales escolares, dos estudiantes designados por curso. Harán parte del Comité Ambiental Escolar, los estudiantes delegados por grado, escogidos entre los vigías ambientales escolares. Los vigías ambientales, actuarán como veedores ambientales al interior de la institución educativa y como dinamizadores de la política nacional, distrital y local de educación ambiental, de acuerdo a las funciones asignadas al Comité Ambiental.

Art. 47. Funciones del Comité Ambiental Escolar

1. Asesorar al Gobierno Escolar, con el fin de fortalecer la dimensión ambiental al interior de la institución educativa.

2. Liderar la formulación, implementación, seguimiento y evaluación del Proyecto Ambiental Escolar (PRAE) y realizar la gestión necesaria para el desarrollo del mismo.
3. Adelantar proyectos y programas que apunten a la preservación y mejoramiento ambiental en el marco del Proyecto Ambiental Escolar (PRAE.)
4. Proponer programas y proyectos para el desarrollo del servicio social obligatorio en materia ambiental, de los estudiantes de educación media vocacional (grados 10 y 11).
5. Generar espacios pedagógicos educativos para crear y fortalecer valores ambientales, sociales y culturales, así como fortalecer la importancia del cuidado y mejoramiento del ambiente de acuerdo con el calendario ambiental.
6. Promover el derecho a un ambiente sano en el marco del desarrollo de la Cátedra de Derechos Humanos.
7. Promover la formulación e implementación de los Planes Integrales de Gestión Ambiental (PIGA) en las Instituciones Educativas.

Parágrafo 1. Las funciones del Comité Ambiental Escolar se desarrollarán de acuerdo con las directrices del CIDEA DISTRITAL (Comité Interinstitucional de Educación Ambiental) y los Comités Locales creados en el Acuerdo 23 de 1993, a través del Gobierno Escolar de cada institución educativa.

Parágrafo 2. Las actividades desarrolladas por los estudiantes de los grados décimos y once que participen en los programas y proyectos del Comité Ambiental, tendrán efectos para el servicio social obligatorio.

Art. 48. Consejo de estudiantes

Está integrado por:

1. Personero de los estudiantes y su equipo de personería.
2. Contralor Estudiantil
3. Cabildante de los estudiantes
4. Representante de los estudiantes ante Consejo Directivo.
5. Representante de Vigías Ambientales.
6. Un representante de cada curso, quien deber ser elegido por voto personal y directo de los estudiantes del curso desde el inicio de año, si es necesario cambiarlo se puede hacer por una nueva votación y aclarando los hechos o situaciones que llevan a renovar a su representante.

Se convocará en dirección de curso para realizar la elección de representante durante las 2 primeras semanas del calendario académico.

Para ser elegido como representante (vocero) de curso se requiere:

- A. Ser estudiante debidamente matriculado
- B. Tener mínimo un año de antigüedad en el Colegio Rural Pasquilla.
- C. Tener la madurez y agilidad para enfrentar los problemas del curso y buscar soluciones adecuadas.
- D. Mantener relaciones adecuadas y positivas con los diferentes miembros de la comunidad educativa.
- E. Tener espíritu de servicio, colaboración y liderazgo.

Art. 49. Funciones del Consejo de Estudiantes

1. Darse su propia organización interna.
2. Elegir el representante de los estudiantes ante el Consejo Directivo del establecimiento y asesorarlos en el cumplimiento de su representación.
3. Invitar a sus deliberaciones a aquellos estudiantes que Presenten iniciativas sobre el desarrollo de la vida estudiantil.
4. Presentar a través de su mesa directiva, en forma escrita en la tercera semana siguiente a su formación, los planes y cronograma de actividades al Consejo Directivo para un estudio conciliatorio y para incluirlo en el plan institucional.
5. Velar por el cumplimiento del programa planteado por el representante de los estudiantes.
6. Ser ejemplo de vida y acción en la formación integral.

7. Solicitar a los estudiantes de determinado curso la elección de un nuevo vocero en caso de incumplimiento de funciones o ausencia permanente por parte del vocero elegido inicialmente.
8. Las demás actividades afines complementarias con las anteriores que le atribuya el manual de convivencia.

Art. 50. Requisitos para ser representante de los estudiantes al Consejo Directivo

1. Estar matriculado en el establecimiento educativo.
2. Demostrar sus actitudes y posturas estudiantiles en concordancia con el perfil de estudiante y un excelente sentido de pertenencia.
3. Distinguirse por sus buenas relaciones con los diferentes miembros de la comunidad.
4. Demostrar conocimiento y dominio del PEI, Manual de convivencia y SIE.
5. Sustentar su postulación ante el consejo de estudiantes.

Art. 51. El Personero Estudiantil.

El personero de los estudiantes debe ser un estudiante de grado undécimo (11º), elegido por votación secreta y por mayoría simple, entre los estudiantes matriculados.

Los requisitos mínimos para aspirar a personero estudiantil son:

1. Estar matriculado en último grado del establecimiento educativo.
2. Tener una antigüedad en la Institución de mínimo dos años.
3. Demostrar sus actitudes y posturas estudiantiles en concordancia con el perfil de estudiante y un excelente sentido de pertenencia.
4. Distinguirse por sus buenas relaciones con los diferentes miembros de la comunidad.
5. Demostrar conocimiento y dominio del PEI, Manual de convivencia y SIE.
6. Acreditar excelente rendimiento académico en los niveles cursados en la Institución y no tener reportadas faltas graves con anotación en la hoja de vida diligenciada por la Institución.
7. Inscribirse en las fechas fijadas, presentando por escrito su postulación, equipo de personería (tres compañeros) y foto reciente con el uniforme institucional de diario.
8. Presentar su proyecto a desarrollar al área de Sociales antes de iniciar campaña y acatar sus sugerencias.
9. Tener liderazgo para ejercer las funciones propias del cargo al que aspira.

Art. 52. Funciones del Personero Estudiantil

1. Promover el cumplimiento de los derechos y deberes de los estudiantes para lo cual podrá utilizar los medios de comunicación interna del establecimiento, pedir la colaboración del consejo de estudiantes, organizar foros u otras formas de deliberación.
2. Recibir y evaluar las quejas y reclamos que presenten los educandos sobre lesiones a sus derechos y las que formule cualquier personal de la comunidad sobre el incumplimiento de las obligaciones de los alumnos.
3. Presentar ante la rectora o el Director Administrativo, según sus competencias, las solicitudes de Oficio o petición de parte que considere necesarias para proteger los derechos de los estudiantes y facilitar el cumplimiento de sus deberes.
4. Cuando lo considere necesario, apelar ante el Consejo Directivo o el organismo que haga sus veces, las decisiones de la Rectora respecto a las peticiones presentadas por su intermedio.
5. Asistir a las reuniones del Comité de Convivencia Escolar.
6. Impulsar programas de educación y sensibilización sobre DDHH.
7. Promover actividades que estimulen la participación democrática estudiantil.
8. Realizar trimestralmente un informe de gestión y presentarlo a la comunidad educativa, para verificar que propuestas se vienen desarrollando.

Parágrafo 1. El personero de los estudiantes será elegido dentro de los treinta días calendario siguiente al de la iniciación de clases de un período lectivo anual.

Parágrafo 2. El ejercicio del cargo de personero de los estudiantes es incompatible con el de representante de los estudiantes ante el Consejo Directivo.

Parágrafo 3. Cuando el personero de los estudiantes haya finalizado su periodo de trabajo, tendrá un espacio en la clausura de fin de año para presentar un balance general de su gestión.

Art. 53. Contralor Estudiantil.

Con el fin de promover el buen uso de los recursos y los bienes públicos, y contribuir a la formación de una cultura de control social, será elegido un(a) estudiante matriculado(a) en la institución que curse grado décimo, como Contralor y un(a) estudiante como vice-contralor(a) por un periodo de un año lectivo. La elección se hará en la misma fecha y con el mismo procedimiento que para Personero.

Los requisitos mínimos para aspirar a contralor estudiantil son:

1. Estar matriculado en décimo grado del establecimiento educativo.
2. Demostrar sus actitudes y posturas estudiantiles en concordancia con el perfil de estudiante y un excelente sentido de pertenencia.
3. Distinguirse por sus buenas relaciones con los diferentes miembros de la comunidad.
4. Demostrar conocimiento y dominio del PEI, Manual de convivencia y SIE.
5. Acreditar excelente rendimiento académico en los niveles cursados en la Institución y no tener reportadas faltas graves con anotación en la hoja de vida diligenciada por la Institución.
6. Inscribirse en las fechas fijadas, presentando por escrito su postulación y foto reciente con el uniforme institucional de diario.
7. Presentar su proyecto a desarrollar al área de Sociales antes de iniciar campaña y acatar sus sugerencias.
8. Tener liderazgo para ejercer las funciones propias del cargo al que aspira.

Art. 54. Funciones del Contralor Estudiantil

1. Contribuir en la creación de una cultura de control social, del cuidado y buen uso del manejo de los recursos y bienes de su institución a través de las actividades formativas y/o lúdicas. Con el apoyo de la institución y de la contraloría distrital.
2. Promover los derechos ciudadanos relacionados con los principios de participación ciudadana y el ejercicio del control social en su institución con el apoyo de la Contraloría Distrital.
3. Velar por el mejoramiento de la calidad educativa.
4. Promover la enseñanza, educación y el respeto por los derechos humanos dentro y fuera de la institución educativa.
5. Preservar en la institución educativa y fuera de ella un ambiente sano y libre de contaminación, así como la preservación de los recursos naturales.
6. Presentar a la Contraloría Distrital las denuncias relacionadas con las presuntas irregularidades detectadas, con relación al uso de los recursos y bienes de las instituciones educativas a la que pertenecen.
7. Solicitar las actas de Consejo Directivo para poder hacer seguimiento a las acciones que se tomen sobre el uso de los bienes y recursos de la institución.
8. Convocar trimestralmente y presidir las reuniones del Comité Estudiantil de Control Social.
9. Presentar una rendición de cuentas semestralmente, sobre sus actuaciones en ejercicio de sus funciones.
10. Las demás que le sean asignadas por la Contraloría Distrital.

Art. 55. Consejo de padres

Es un órgano de participación de los padres de familia destinado a asegurar su continua participación en el proceso educativo y elevar los resultados de la calidad del servicio, de acuerdo con el proyecto educativo institucional.

El Consejo de Padres de Familia se conforma durante el transcurso del primer mes del año escolar. La Rectora junto con el equipo de Participación y Democracia convocará a los padres de familia para

que elijan a sus representantes por grados. El consejo de padres de familia cumple con las siguientes funciones:

1. Elegir al padre de familia que participará en la comisión de evaluación y promoción de acuerdo con el decreto 230 de 2002.
2. Elegir los dos representantes de los padres de familia en el Consejo Directivo de la institución.
3. Apoyar las actividades artísticas, científicas, técnicas y deportivas que organice la institución.
4. Promover actividades de los padres de familia encaminados a desarrollar estrategias de acompañamiento a los estudiantes para facilitar el mejoramiento de los procesos de aprendizaje.
5. Velar por el cumplimiento del proyecto educativo institucional y su continua evaluación.

CAPÍTULO V

PROCESOS DE SEGUIMIENTO CONVIVENCIAL

El comportamiento del estudiante de Pasquilla será evaluado en todo momento y en todo espacio de la institución educativa. La escala valorativa se tiene en cuenta en el SIE y corresponde a los criterios valorativos.

La institución considera como comportamientos inadecuados (valorados como desempeño bajo) todos aquellos que atenten contra la dignidad del ser humano, que impidan el normal desarrollo de las actividades académicas o que se constituyan en incumplimiento a las obligaciones que el estudiante tiene de acuerdo con el perfil del estudiante, el Proyecto Educativo Institucional, el Manual de Convivencia y el compromiso que el estudiante firma en el momento de su matrícula. La Institución considera que estos deben tratarse aplicando las medidas necesarias según la clase de falta siguiendo un proceso de análisis y diálogo con el o la afectada o afectados en miras de buscar una solución favorable para las partes involucradas en acatamiento al debido proceso. (ST- 527/95).

TÍTULO I

RESPONSABILIDADES

Art. 56. Responsabilidades del Establecimiento Educativo

1. Garantizar para toda la comunidad educativa una escuela segura, donde se respeta la dignidad y los derechos humanos.
2. Implementar acciones de prevención, promoción, protección y seguimiento a través del Manual de Convivencia.
3. Implementar el Comité de Convivencia Escolar y garantizar el cumplimiento de sus funciones acorde a lo estipulado en los artículos 12 y 13 de la Ley 1620.

Art. 57. Responsabilidades de la Rectoría Art. 18 Ley 1620

1. Liderar el Comité de Convivencia Escolar.
2. Incluir en los procesos de planeación institucional el desarrollo de los componentes de prevención y de promoción, y los protocolos o procedimientos establecidos para la implementación de la ruta de atención integral para la convivencia escolar.
3. Liderar la revisión y ajuste del proyecto educativo institucional, el manual de convivencia, y el sistema institucional de evaluación anualmente.
4. Reportar aquellos casos de acoso y violencia escolar y vulneración de derechos.

Art. 58. Responsabilidades de la Orientación Escolar Art. 18 Ley 1620

1. Contribuir con la dirección para identificar los factores de riesgo que influyen en la vida de los estudiantes.
2. Documentar y registrar en el sistema de información los casos institucionales.
3. Actuar como enlace y apoyo en la remisión de los casos.

4. Formular planes individuales y grupales de intervención y seguir protocolos.
5. Involucrar a las familias en la ruta de atención integral para los casos de violencia escolar y vulneración de derechos.

Art. 59. Responsabilidades del Equipo Docente Art. 19 Ley 1620

1. Identificar, reportar y realizar el seguimiento a los casos de acoso escolar, violencia escolar y vulneración de derechos sexuales y reproductivos que afecten a estudiantes del establecimiento educativo, acorde con los artículos 11 y 12 de la Ley 1146 de 2007 y demás normatividad vigente, con el manual de convivencia y con los protocolos definidos en la Ruta de Atención Integral para la Convivencia Escolar. Si la situación de intimidación de la que tienen conocimiento se hace a través de medios electrónicos igualmente deberá reportar al comité de convivencia para activar el protocolo respectivo.
2. Transformar las prácticas pedagógicas para contribuir a la construcción de ambientes de aprendizajes democráticos y tolerantes que potencien la participación, la construcción colectiva de estrategias para la resolución de conflictos, el respeto a la dignidad humana, a la vida, a la integridad física y moral de los estudiantes.
3. Participar de los procesos de actualización y de formación docente y de evaluación del clima escolar del establecimiento educativo.
4. Ser ejemplo de vida para los estudiantes.
5. Contribuir a la construcción y aplicación del manual de convivencia, SIE y PEI.

Art. 60. Responsabilidades del Representante legal

La familia, como parte de la comunidad educativa, en el marco del sistema Nacional de convivencia escolar, además de las obligaciones consagradas en el artículo 67 de la Constitución política, la ley 115 de 1994, Ley 1098 de 2006, Ley 1453 de 2001 y demás normas vigentes, **debe ser consciente que debe tener responsabilidades directas frente a la educación de su hijos o acudidos y que no son transferibles a otros entes, pues de su gestión y actuar está el guiar y orientar el camino del éxito a su hijo, como persona independiente.** Entre éstas responsabilidades están:

1. Proveer a sus hijos espacios y ambientes en el hogar, que generen confianza, ternura, cuidado y protección de sí y de su entorno físico, social y ambiental.
2. Participar en la formulación, planeación y desarrollo de estrategias que promuevan la convivencia escolar, los derechos humanos, sexuales y reproductivos, la participación y la democracia, y el fomento de estilos de vida saludable.
3. Acompañar de forma permanente y activa a sus hijos en el proceso pedagógico que adelante el establecimiento educativo para la convivencia y la sexualidad.
4. Participar en la revisión y ajuste del manual de convivencia a través de las instancias de participación definidas en el proyecto educativo institucional del establecimiento educativo.
5. Asumir responsabilidades en actividades para el aprovechamiento del tiempo libre de sus hijos para el desarrollo de competencias ciudadanas.
6. Cumplir con las condiciones y obligaciones establecidas en el manual de convivencia y responder cuando su hijo incumple alguna de las normas allí definidas.
7. Conocer y seguir la Ruta de Atención Integral cuando se presente un caso de violencia escolar, la vulneración de los derechos sexuales y reproductivos o una situación que lo amerite, de acuerdo con las instrucciones impartidas en el manual de convivencia del respectivo establecimiento educativo.
8. Utilizar los mecanismos legales existentes y los establecidos en la Ruta de Atención Integral a que se refiere esta Ley, para restituir los derechos de sus hijos cuando éstos sean agredidos.

TÍTULO II

RUTA DE ATENCIÓN INTEGRAL PARA LA CONVIVENCIA ESCOLAR

La ruta de atención integral en el Colegio Rural Pasquilla IED, tendrá los siguientes componentes:

Art. 61. Promoción

Este componente se concreta durante el año escolar a través de diferentes espacios y experiencias. El desarrollo de competencias y el ejercicio de los DDHH en la vida escolar. Cada conflicto es una oportunidad formativa donde prima la conciliación como ejercicio preventivo y la reconciliación como ejercicio reparador.

Art. 62. Prevención

La formación está orientada a alcanzar seres integrales con el propósito de disminuir en su comportamiento el impacto de las condiciones del contexto económico, social, cultural y familiar. Se consideran acciones de prevención las que buscan intervenir oportunamente en los comportamientos que podrían afectar la realización efectiva de cada ser humano con el fin de evitar que se constituyan en patrones de interacción que alteren la convivencia de la comunidad Pasquillista. Para tal fin la institución cuenta con los programas de: orientación, proyecto de educación sexual, proyecto de tiempo libre, prevención en desastres y justicia y paz.

Art. 63. Atención

La propuesta educativa tiene como componente el acompañamiento, entendido como la atención al cuidado personal y ambiental, dedicado a apoyar en el conflicto o necesidad particular. Contamos con instancias como direcciones de curso, asamblea de curso, asesorías de orientación, comisiones de evaluación y promoción, manual de convivencia, SIE. Además, los estamentos que entran en contacto con los estudiantes, tienen la responsabilidad de identificar y reportar las situaciones objeto de atención inmediata por parte del Comité de Convivencia Escolar.

Art. 64. Seguimiento

La coordinación tendrá la obligación de hacer reporte oportuno al Comité de Convivencia de cada uno de los casos que ameriten ser tratados desde este estamento. De otro lado, el seguimiento de cada caso se hará desde la coordinación de grado, junto con los directores de curso y orientación escolar para los casos que demanden procesos más especializados de atención.

TÍTULO III**PROTOCOLOS DE LA RUTA DE ATENCIÓN INTEGRAL PARA LA CONVIVENCIA ESCOLAR**

1. Identificación de situaciones que afectan la convivencia por acoso o violencia escolar.
2. Remisión al Comité Escolar de Convivencia, para su documentación análisis y atención a partir de la aplicación del pacto de convivencia.
3. Activación de protocolos y procedimientos de la ruta de atención integral que deben considerar como mínimo los siguientes postulados:
 - Puesta en conocimiento de los hechos por parte de las directivos, docentes y estudiantes involucrados.
 - El conocimiento de los hechos a los representantes legales de las víctimas y de los generadores de los hechos violentos.
 - Procurar encontrar espacios de conciliación, cuando proceda, garantizando el debido proceso.
 - Garantizar la atención integral y el seguimiento pertinente para cada caso.

Art. 65. Situaciones de Alto Riesgo

Este tipo de situaciones se informarán oportunamente a la autoridad que corresponda, y serán ellos quienes asuman directamente el caso de acuerdo a su competencia.

TÍTULO IV**DEFINICIÓN DE TERMINOS CONVIVENCIALES**

Desde el decreto 1965 de 2013, se entiende por:

1. **Conflictos.** Son situaciones que se caracterizan porque hay una incompatibilidad real o percibida entre una o varias personas frente a sus intereses.
2. **Conflictos manejados inadecuadamente.** Son situaciones en las que los conflictos no son resueltos de manera constructiva y dan lugar a hechos que afectan la convivencia escolar, como altercados, enfrentamientos o riñas entre dos o más miembros de la comunidad educativa de los cuales por lo menos uno es estudiante y siempre y cuando no exista una afectación al cuerpo o a la salud de cualquiera de los involucrados.
3. **Agresión escolar.** Es toda acción realizada por uno o varios integrantes de la comunidad educativa que busca afectar negativamente a otros miembros de la comunidad educativa, de los cuales por lo menos uno es estudiante. La agresión escolar puede ser física, verbal, gestual, relacional y electrónica.
 - a. **Agresión física.** Es toda acción que tenga como finalidad causar daño al cuerpo o a la salud de otra persona. Incluye puñetazos, patadas, empujones, cachetadas, mordiscos, rasguños, pellizcos, jalón de pelo, entre otras.
 - b. **Agresión verbal.** Es toda acción que busque con las palabras degradar, humillar, atemorizar, descalificar a otros. Incluye insultos, apodosos ofensivos, burlas y amenazas.
 - c. **Agresión gestual.** Es toda acción que busque con los gestos degradar, humillar, atemorizar o descalificar a otros.
 - d. **Agresión relacional.** Es toda acción que busque afectar negativamente las relaciones que otros tienen. Incluye excluir de grupos, aislar deliberadamente y difundir rumores o secretos buscando afectar negativamente el estatus o imagen que tiene la persona frente a otros.
 - e. **Agresión electrónica.** Es toda acción que busque afectar negativamente a otros a través de medios electrónicos. Incluye la divulgación de fotos o videos íntimos o humillantes en Internet, realizar comentarios insultantes u ofensivos sobre otros a través de redes sociales y enviar correos electrónicos o mensajes de texto insultantes u ofensivos, tanto de manera anónima como cuando se revela la identidad de quien los envía.
4. **Acoso escolar (bullying).** De acuerdo con el artículo 2 de la Ley 1620 de 2013, es toda conducta negativa, intencional metódica y sistemática de agresión, intimidación, humillación, ridiculización, difamación, coacción, aislamiento deliberado, amenaza o incitación a la violencia o cualquier forma de maltrato psicológico, verbal, físico o por medios electrónicos contra un niño, niña o adolescente por parte de un estudiante o varios de sus pares con quienes mantiene una relación de poder asimétrica, que se presenta de forma reiterada o a lo largo de un tiempo determinado. También puede ocurrir por parte de docentes contra estudiantes, o por parte de estudiantes contra docentes, ante la indiferencia o complicidad de su entorno.
5. **Ciberacoso escolar (cyberbullying).** De acuerdo con el artículo 2 de la Ley 1620 de 2013, es toda forma de intimidación con uso deliberado de tecnologías de información (Internet, redes sociales virtuales, telefonía móvil y video juegos online) para ejercer maltrato psicológico y continuado.
6. **Violencia sexual.** De acuerdo con lo establecido en el artículo 2 de la Ley 1146 de 2007, "se entiende por violencia sexual contra niños, niñas y adolescentes todo acto o comportamiento de tipo sexual ejercido sobre un niño, niña o adolescente, utilizando la fuerza o cualquier forma de coerción física, psicológica o emocional, aprovechando las condiciones de indefensión, de desigualdad y las relaciones de poder existentes entre víctima y agresor".
7. **Vulneración de los derechos de los niños, niñas y adolescentes:** Es toda situación de daño, lesión o perjuicio que impide el ejercicio pleno de los derechos de los niños, niñas y adolescentes
8. **Restablecimiento de los derechos de los niños, niñas y adolescentes:** Es el conjunto de actuaciones administrativas y de otra naturaleza, que se desarrollan para la restauración de su dignidad e integridad como sujetos de derechos, y de su capacidad para disfrutar efectivamente de los derechos que le han sido vulnerados.

TÍTULO V

CASOS DE SEGUIMIENTO ESPECIAL

Siendo coherentes con las disposiciones de la Corte Constitucional en la Sentencia 500/92 que obliga a las Instituciones Educativas a legalizar las faltas, sanciones y los pasos a seguir con antelación a cualquier decisión sancionatoria; en el Colegio Rural Pasquilla todo comportamiento o acción que afecte la convivencia armónica, pacífica, la integridad física, moral y psíquica se considera un caso especial que amerita seguimiento. Estos casos se tipifican en tipo I, II y III, según su causa, el grado de participación de los involucrados, la reiteración y los antecedentes.

Art. 66. Causales de Atenuación

Atenúa la responsabilidad cuando la conducta asumida se encuentra dentro de las siguientes causas:

1. La edad: No encontrarse dentro de los niveles exigidos para la comprensión del acto.
2. Circunstancias personales, familiares y sociales; respaldadas por Entidad competente y/o validadas por el Comité de Convivencia Escolar
3. Reconocer y confesar la falta oportunamente.
4. Procurar por iniciativa propia resarcir el daño o compensar el perjuicio causado antes de iniciarse el respectivo proceso disciplinario.

Art. 67. Causales de Agravación

Se consideran como tales las que inciden en la agravación de la responsabilidad de la conducta asumida por el estudiante, y por ende, en el correctivo a imponer. Son las siguientes:

1. Reincidencia en la falta que dio lugar a una sanción disciplinaria dentro del mismo año escolar.
2. La realización del hecho y premeditación en complicidad con integrantes de la comunidad educativa.
3. Cometer la falta aprovechando la confianza depositada en el estudiante por educadores, personal administrativo, guardas o compañeros.
4. Cometer la falta para ocultar otra.
5. Regir la responsabilidad o atribuírsela a otro.
6. El efecto perturbador o nocivo que la conducta produzca en la comunidad educativa.
7. Emplear en la ejecución del hecho un medio cuyo uso pueda resultar de peligro común.
8. La manifestación clara e inequívoca de obrar de mala fe o la voluntad de querer causar daño.
9. Cometer el hecho con intervención de compañeros menores que el autor o de curso académico inferior.
10. Tener compromiso convivencial o académico.

Art. 68. Causales de Exoneración

Se considera causal de exoneración por la responsabilidad de la conducta por el estudiante, cuando éste haya actuado bajo presión de un adulto siempre y cuando existan hechos verídicos o pruebas tangibles que permitan comprobar dicha presión. La exoneración de la sanción no exime al actor de sufragar los gastos ocasionados con su conducta.

TÍTULO VI

CASOS ESPECIALES POR TIPO

Art. 69. Faltas Tipo I

Corresponden a este tipo los conflictos manejados inadecuadamente y aquellas situaciones esporádicas que inciden negativamente en el clima escolar y que en ningún caso generan daño al cuerpo o a la salud.

En esta categoría se incluyen discusiones o riñas entre amigas, amigos, compañeros que pueden involucrar agresiones verbales relacionales, sin generar daños al cuerpo.

La institución generará, por lo menos una vez al año, un espacio formativo en el que se pondrá en conocimiento de los estudiantes y padres de familia, aspectos relacionados con el debido proceso, los tipos de falta, las rutas de atención escolar y el alcance de las responsabilidades de los integrantes de la comunidad educativa en general.

Art. 70. Protocolo para la atención de Situaciones Tipo I. Procedimientos:

1. Recepción de la situación (queja-información)
2. Reunión inmediata con las partes involucradas en el conflicto y mediar de manera pedagógica, permitiendo que el estudiante exponga la situación y busque reparación de daños causados, establecimiento de los derechos y la reconciliación dentro de un clima de relaciones constructivas en el establecimiento educativo.
3. Fijar solución de manera imparcial, equitativa y justa. Actuación de la que se debe dejar constancia.
4. Realizar seguimiento al caso u control de los compromisos a fin de verificar si la solución fue efectiva o si requiere acudir a otro protocolo.

Parágrafo 1. Los estudiantes que hayan sido capacitados como mediadores o conciliadores escolares podrán participar en el manejo de estos casos en los términos fijados en el manual de convivencia.

Art. 71. Faltas Tipo II

Corresponden a este tipo las situaciones de agresión escolar, acoso escolar (bullying) y ciberacoso (Ciberbullying), que no revistan las características de la comisión de un delito y que cumplan con cualquiera de las siguientes características:

- a. Que se presenten de manera repetida o sistemática.
- b. Que causen daños al cuerpo o a la salud sin generar incapacidad alguna para cualquiera de los involucrados.

Art. 72. Protocolo para la atención de Situaciones Tipo II. Procedimientos:

1. Recepción de la situación (queja-información)
2. En casos de daño al cuerpo o a la salud garantizar la atención inmediata de los involucrados, mediante la remisión a las entidades competentes de la cual se dejará constancia. (activar línea 123)
3. Cuando se requiera restablecimiento de derechos se remitirá la situación a las autoridades administrativas en el marco de la ley 1098 de 2006, actuación de la que se dejará constancia.
4. Adoptar las medidas para proteger a los involucrados en la situación de posibles acciones en su contra, (Dec. 1965, art.41 N. 3- Actuación de la que se dejará constancia)
5. Informe inmediato al representante legal de los estudiantes involucrados. Actuación de la que se dejará constancia.
6. Reunión con las partes involucradas y sus representantes legales, donde pueden exponer y precisar lo acontecido, preservando en cualquier caso, el derecho a la intimidad, confidencialidad y demás derechos.
7. Determinar las acciones restaurativas que busquen la reparación de los daños causados, el restablecimiento de los derechos, la reconciliación, así como las consecuencias aplicables a quienes hayan promovido, contribuido o participado en la situación reportada.
8. El presidente del comité escolar de convivencia informará a los demás integrantes de este comité, sobre la situación ocurrida y las medidas adoptadas. El comité realizará el análisis y seguimiento, a fin de verificar si la solución fue efectiva o si se requiere acudir a otro protocolo.
9. El comité escolar de convivencia dejará constancia en acta de todo lo ocurrido y de las decisiones adoptadas, la cual será suscrita por todos los integrantes e intervinientes.

10. El presidente del comité escolar de convivencia reportará la información del caso al aplicativo que para el efecto se haya implementado en el Sistema de Información Unificado de Convivencia Escolar.
11. Realizar seguimiento por parte del comité escolar y de la autoridad que asuma el caso u control de los compromisos a fin de verificar si la solución fue efectiva o si requiere acudir a otro protocolo.

Art. 73. Faltas Tipo III

Corresponden a este tipo las situaciones de agresión escolar que sean constitutivas de presuntos delitos contra la libertad, integridad y formación sexual, referidos en el Título IV del Libro 11 de la Ley 599 de 2000, o cuando constituyen cualquier otro delito establecido en la ley penal colombiana vigente.

Art. 74. Protocolo para la atención de situaciones Tipo III. Procedimientos:

1. Recepción y radicación de la situación (queja-información)
2. En casos de daño al cuerpo o a la salud garantizar la atención inmediata en salud física y mental de los involucrados, mediante la remisión a las entidades competentes, actuación de la cual se dejará constancia.
3. Informar de manera inmediata a los padres, madres o acudientes de todos los estudiantes involucrados, actuación de la cual se dejará constancia.
4. El presidente del Comité Escolar de Convivencia de manera inmediata y por el medio más expedito, pondrá la situación en conocimiento de la Policía Nacional, actuación de la cual se dejará constancia.
5. No obstante, lo dispuesto en el numeral anterior, se citará a los integrantes del Comité Escolar de Convivencia en los términos fijados en el manual de convivencia. De la citación se dejará constancia.
6. El presidente del Comité Escolar de Convivencia informará a los participantes en el Comité, de los hechos que dieron lugar a la convocatoria, guardando reserva de aquella información que pueda atentar contra el derecho a la intimidad y confidencialidad de las partes involucradas, así como del reporte realizado ante la autoridad competente.
7. Pese a que una situación se haya puesto en conocimiento de las autoridades competentes, el Comité Escolar de Convivencia adoptará, de manera inmediata, las medidas propias del establecimiento educativo, tendientes a proteger dentro del ámbito de sus competencias a la víctima, a quien se le atribuye la agresión y a las personas que hayan informado o hagan parte de la situación presentada, actuación de la cual se dejará constancia.
8. El presidente del Comité Escolar de Convivencia reportará la información del caso al aplicativo que para el efecto se haya implementado en el Sistema de Información Unificado de Convivencia Escolar.
9. Los casos sometidos a este protocolo serán objeto de seguimiento por parte del Comité Escolar de Convivencia, de la autoridad que asuma el conocimiento y del Comité Distrital de Convivencia Escolar.

TÍTULO V

SITUACIONES QUE AFECTAN EL PROCESO PEDAGÓGICO FORMATIVO

Art. 75. Faltas Leves

Se entiende por falta leve, todas aquellas actitudes que impiden el normal desarrollo de las actividades pedagógicas. Se denominan así porque son prácticas que no contribuyen al mantenimiento del orden colectivo y dificultan el desarrollo de hábitos de estudio, organización y respeto hacia cada uno de los miembros que conforman la comunidad educativa y la comunidad en general. (SC- 555/94). Se consideran faltas leves:

1. Incumplir el horario académico establecido, sin la debida autorización evadiendo la clase.

2. Faltar a la Institución sin la autorización del representante legal.
3. Impuntualidad en la llegada al salón después de los descansos.
4. Permanecer durante los descansos en espacios no autorizados como aulas de clase, escaleras, pasillos del segundo piso y atrás de los muros del Colegio.
5. Hacer uso de expresiones vulgares o morbosas entre sus pares.
6. Esconder y hacer uso inapropiado de las pertenencias ajenas.
7. Desacato de las disposiciones del grupo de docentes, directivos y/o personal de apoyo institucional.
8. No colaborar con la conservación ambiental en tanto la reducción, reutilización y reciclaje de elementos que los estudiantes traen a la institución.
9. Utilizar harinas, huevos, talcos, pinturas, aguas con lodo y otros elementos similares para realizar celebraciones, portando el uniforme de la institución dentro o fuera.
10. Presentar retardos en su asistencia a la institución en forma sistemática, sin excusa justificable.
11. Incumplir con las normas de presentación personal, en todo momento, establecida en el presente manual de convivencia.
12. Llevar el uniforme en forma inadecuada y concurrir a la institución sin observar la presentación personal exigida.
13. Interrumpir o alterar el normal desarrollo de las clases al jugar, sabotear o fomentando indisciplina con cualquier otro motivo
14. Demostrar comportamientos inadecuados que alteren el desenvolvimiento en actividades religiosas, cívicas o culturales.
15. Presentarse a las actividades organizadas por la institución dentro o fuera del plantel, sin el uniforme respectivo y sin las condiciones que se exigen para el evento, si no forman parte de un proyecto previamente autorizado por la institución.
16. Entrar a las aulas y oficinas sin autorización de los docentes y/o directivas.
17. Escribir o dibujar en las paredes, pupitres, tableros, baños y otros lugares de la planta física de la institución.
18. Retener la información enviada y dirigida por la institución a las familias o representante legal.
19. Incumplimiento a las citas con docentes y/o directivos.
20. No regresar oportunamente los elementos solicitados en calidad de préstamo.
21. Promover rifas y comercializar productos dentro de la Institución.
22. Mantener dentro de la Institución relaciones amorosas exageradas en espacios institucionales, actos culturales, cuando se presta el servicio social o se representa externamente al colegio.
23. Obstaculizar el orden y la sana convivencia de la institución con gritos, sonidos estridentes y rechiflas que atenten contra el orden normal de las actividades escolares.
24. Presentarse a la institución sin justificación o sin la presencia de su representante legal o padre de familia cuando se haya ausentado el día anterior o cuando así lo requiera alguna autoridad.
25. Entrar personas ajenas al colegio sin previa autorización y que atenten contra el buen funcionamiento de la Institución.
26. Uso inadecuado del vocabulario por parte del estudiante o cualquier miembro de su familia contra los integrantes de la comunidad educativa.
27. Descuido en la presentación personal, higiene diaria, uso inadecuado del uniforme correspondiente según horario o portando prendas diferentes a las establecidas.
28. Lucir cualquier tipo de maquillaje en ojos, labios, mejillas, uñas, tinturas, peinados ostentosos durante la jornada escolar o en representación fuera de la Institución portando el uniforme.

29. Usar inadecuadamente radios, grabadoras, MP3, MP4, Ipod, celulares, juegos de azar (naipes) y otros elementos que distraigan la tarea educativa y riñan con el carácter académico y de comportamiento ético social o de cualquier otra acción considerada en el presente manual.
30. Faltar con materiales necesarios para el buen desarrollo de las actividades planteadas por los docentes o equipo directivo.
31. Quedarse dentro del colegio y/o en el Corregimiento (en caso de los estudiantes del sector urbano) después de la jornada escolar sin previa autorización de la coordinación y sin permiso escrito de los padres.
32. Hacer caso omiso a las recomendaciones dadas en simulacros de evacuación o el plan de emergencias.
33. No portar el carné y agenda del colegio.
34. Generar desorden o desaseo en cualquier espacio de la institución.
35. Incumplir con normas básicas del transporte escolar.
36. Desperdiciar o no consumir el refrigerio escolar.
37. Interrumpir las asesorías virtuales, haciendo uso inadecuado de las herramientas digitales.

Parágrafo 1. Las faltas leves se convierten en graves, cuando el estudiante del colegio a pesar del acompañamiento y compromiso generado en el dialogo concertado, como proceso de seguimiento y control, señalado en el observador y bajo la orientación del director del curso persiste en seguir cometiendo este acto u omisión.

Parágrafo 2. La reincidencia en los casos Tipo I o el incumplimiento de los pactos establecidos los convierten en faltas graves.

Art. 76. Acciones correctivas y pedagógicas para las faltas leves y debido proceso:



Éste tipo de faltas deben ser atendidas por el docente de área, director de curso o docente que observe la situación. El procedimiento a cumplir es:

1. Diálogo reflexivo con el estudiante, llamado de atención verbal y escrito dejando constancia en el observador del estudiante y generando un compromiso personal (puede afectar la valoración del comportamiento).
2. Seguimiento al compromiso adquirido.
3. Notificación al acudiente. Firma del compromiso verbal y escrito, dejando constancia en el observador.
4. Seguimiento al compromiso adquirido.

Art. 77. Faltas Graves

Se entiende por falta grave aquel tipo de conducta o comportamiento que atentan contra los principios institucionales, perturbando el normal desarrollo de las actividades y que afectan gravemente las normas disciplinarias de carácter general y particular de la Institución Educativa. Se consideran faltas graves las siguientes:

1. La reincidencia o acumulación en el incumplimiento por tres veces de los compromisos realizados, de acuerdo a los deberes y el debido proceso consagrado en el presente manual de convivencia de las faltas leves.
2. Agredir con un vocabulario soez y gestos hacia cualquier miembro de la comunidad educativa.
3. Afectar la integridad moral de algún miembro de la comunidad educativa y el buen nombre de la institución a través de cualquier medio de comunicación, apodos, material impreso, correos electrónicos, difusión por Internet.
4. Entrar o salir del colegio o de las actividades programadas sin la debida autorización de la instancia correspondiente (docentes, coordinación, rectoría).
5. Incumplir con los compromisos de convivencia o académicos contraídos con la Institución el día de la matrícula o durante el transcurrir de su proceso formativo.
6. Sustraer, adulterar, alterar, destruir o falsificar cualquier documento que incida en su proceso formativo o que legitime o sea requerido por la institución.
7. Utilizar elementos de distracción (su teléfono celular, reproductores de música y demás elementos electrónicos) durante el desarrollo normal de las clases o en reuniones o actividades cívicas, culturales, religiosas y deportivas.
8. Usar el uniforme escolar acompañado de elementos o accesorios como piercings, aretes de colores fuertes y grandes. De igual forma uso de chaquetas que no corresponden al uniforme, bufandas de colores, gorros, maquillaje facial o de uñas.
9. Hacer proselitismo o manifestaciones colectivas que comprometan el desarrollo normal de las actividades académicas e incitar a miembros de la comunidad a vincularse a estos grupos.
10. Hacer uso inadecuado de las instalaciones del Colegio. Así mismo, causar daños en su construcción, instalación u otros equipos y demás bienes patrimoniales de la institución o de los miembros de la comunidad.
11. Vender artículos, comestibles u otros elementos dentro de las instalaciones del colegio, salvo si estas actividades forman parte de un proyecto empresarial autorizado por el Colegio.
12. Portar armas corto punzantes, blancas o de fuego dentro de la institución ya que atentan contra la integridad física de los miembros de la comunidad educativa Art 18 Ley 1098. Código de la infancia y adolescencia. (Ver en el numeral 13 y 28 Art 22 deberes de los estudiantes del presente manual).
13. Portar sustancias psicoactivas
14. Destruir objetos de uso de la institución, útiles escolares de compañeros, prendas personales y demás.
15. Participar en juegos que causen daños físicos, y en los que involucren dineros. (la burra, rejo quemado, moneditas y bolas) en hora de descanso, en cualquier momento dentro del aula de clase, fuera de ella o de la institución portando el uniforme.
16. Poner en riesgo su integridad física o la de otros estudiantes, haciendo uso inadecuado de las instalaciones y materiales de prácticas tecnológicas, científicas y/o agropecuarias

Parágrafo 1: Se considera fraude, la copia de tareas y pruebas, falsificaciones en firmas, permisos, notas dirigidas a padres de familia o de los padres a la institución. Además, todas las acciones debidamente comprobadas que vayan en contra de la verdad y la rectitud.

Parágrafo 2. Solo se permite bufanda de color azul oscuro sin decoración alguna

Parágrafo 3. Todo estudiante que se encuentre con cualquier tipo de arma se le notificará a la autoridad competente. En caso de que un estudiante se encuentre un arma o sustancia psicoactiva debe entregarla inmediatamente a un docente o coordinación. En caso de no haberla entregado a tiempo se tomará como agravante del proceso.

Art. 78. Acciones correctivas y pedagógicas para las faltas graves y su debido proceso:

1. Llamado de atención por escrito y diálogo reflexivo.
2. Citación al representante legal para firma de compromiso académico y convivencial. La coordinación analiza y dialoga con el estudiante en compañía del representante legal, la

situación presentada y aplicará la medida correctiva diligenciando formato especial (Descargos) y firmando compromiso con sanción pedagógica de 1 a 4 días.

3. Restauración del daño causado si la situación lo amerita.
4. Remisión a orientación escolar, si la situación lo exige; es decir, si hay en su entorno elementos que están incidiendo en su comportamiento y que requieran de esta instancia.
5. Si reincide una vez más en sus faltas se pasa el reporte a Comité de Convivencia quien de acuerdo a las funciones del artículo 43, numeral 5 y 6 complementará el procedimiento a seguir.

Art. 79. Faltas Gravísimas

Se entiende por falta gravísima toda conducta o actitud que lesiona en gran medida los valores individuales y colectivos de la Institución Educativa, así como aquellas conductas que son consideradas como delitos en la Legislación Penal Colombiana. (ST- 402/92).

1. La reincidencia o acumulación en el incumplimiento por tres veces de los compromisos realizados de acuerdo a los deberes y el debido proceso consagrado en el presente manual de convivencia de las faltas graves.
2. Presentarse a las actividades curriculares bajo el efecto de medicamentos no prescritos, bebidas alcohólicas, estupefacientes o sustancias psicotrópicas, psicoactivas, alucinógenas o con sus correspondientes efectos y/o fumar cigarrillo dentro de la institución o fuera de la institución utilizando el uniforme.
3. Fomentar y/o participar en fiestas dentro del aula de clase sin la debida autorización.
4. Usar y/o fomentar el uso de sustancias psicoactivas dentro y/o fuera de la institución. La comercialización de dichas sustancias será notificada a la autoridad competente
5. Traer al colegio elementos de carácter pornográfico en cualquiera de sus manifestaciones o comunicar por escrito a sus compañeros expresiones de carácter obsceno.
6. Propiciar, promover o participar en peleas, grescas o riñas dentro o fuera del colegio, poniendo en riesgo su integridad o la de los miembros de la comunidad. Art 18 Ley 1098. Código de la infancia y adolescencia.
7. Tomar sin autorización bienes ajenos. ARTÍCULO 143.Capítulo 1-Título I, Código de la Infancia y adolescencia
8. Utilizar el nombre del Plantel sin autorización de sus directivas para efectuar en beneficio propio, rifas, bingos o colectas.
9. Hacer demostraciones obscenas usando el uniforme de la institución. Artículo 20 numeral 4 ley 1098 de Infancia y adolescencia.
10. Utilizar el uniforme después de la jornada escolar para asistir a tiendas de videojuegos, café internet, discotecas, bares o tiendas de barrio donde consuman alcohol o fumen cigarrillos.
11. Ausentarse sin permiso para entrar a sus casas, tiendas cuando se realicen salidas de actividades pedagógicas, deportivas, cívicas, culturales alrededor del colegio o en el municipio.
12. Utilizar el matoneo, la intimidación y amenazar a un miembro de la comunidad educativa.
13. Hacer demostraciones obscenas y/ o participar en pornografía.
14. Comercialización de sustancias psicoactivas, alucinógenas, psicotrópicas y/o cigarrillo dentro del plantel educativo o inducción a las mismas.
15. No tener respuesta alguna por parte del padre o representante legal a los llamados de la institución, en tal caso acudir al bienestar familiar o autoridad competente.
16. Amenazar, intimidar, irrespetar, motivar agredir grave e intencionalmente, de palabra o de hecho a cualquier miembro de la comunidad educativa dentro o fuera de la institución.
17. Adulterar planillas, informes académicos, evaluaciones, documentos y firmas institucionales.
18. Portar, guardar o usar cualquier tipo de armas blancas, corto punzantes o de fuego dentro o fuera de la institución que atenten contra la integridad física moral y psíquica de algún integrante de la comunidad educativa.
19. Maltratar a cualquier animal pertenezca o no a la institución. Considerando maltrato someter a hambre o sed, causa de dolor, lesión, enfermedad, miedo o angustia.
20. Hurto comprobado.

Parágrafo 1 Al sospechar consumo de sustancias psicoactivas se procederá a llamar al representante legal para notificar de la situación. Orientación Escolar será el encargado de activar la alarma y ruta correspondiente, así como, remitir a la EPS. Se sugerirá la toma de los exámenes de laboratorio lo cual le permitirá al acudiente, determinar el tipo de sustancias que está consumiendo y así iniciar el proceso de atención que se requiera.

Parágrafo 2 Cuando la situación lo requiera se dará informe a las autoridades respectivas.

OBSERVACIÓN 1: Todos los comportamientos graves que no estén contemplados en este acuerdo se comunicarán por escrito a los padres o madres de familia y/o representante legal, para determinar, en común acuerdo el procedimiento a seguir.

Art. 80. Protocolo para la atención de faltas gravísimas y debido proceso

1. Notificación inmediata al representante legal.
2. Remisión a coordinación u orientación escolar.
3. Recolección y análisis de evidencias. (Descargos por escrito)
4. Después de confirmada la falta, diálogo (dentro de los 2 días hábiles) en Comité de Convivencia con los implicados, representante legal y quienes se consideren necesarios. Allí se presentarán los descargos del estudiante.
5. El Comité de Convivencia analizará la falta y determinará la sanción según los atenuantes o agravantes. Puede ser:
 - a. Suspensión temporal de clases como medio de reflexión para rectificar su comportamiento, realizando actividad formativa de acuerdo a las circunstancias y/o en compañía y dirección de sus padres
 - b. Matricula en observación condicional como última oportunidad de permanecer en el colegio.
 - c. No renovación de matrícula para el año siguiente.
 - d. No proclamación de bachiller en ceremonia
 - e. Cancelación inmediata de matrícula. Aplicación de condiciones para la permanencia.
6. Remisión al Consejo Directivo.
7. Remisión a las autoridades externas competentes.
8. Notificación de la sanción al representante legal dentro de los 5 días hábiles siguientes a la reunión
9. El estudiante que razonablemente manifieste que con la medida impuesta se le vulnera alguno de sus derechos, podrá presentar por escrito recurso de apelación dentro de los 5 días siguientes a la notificación.
10. El Consejo Directivo dispondrá de diez días hábiles para dar respuesta. No procederá segunda apelación.

Estas faltas son determinadas por Rectoría y/o Consejo Directivo.

Parágrafo 1. El estudiante que cometa una falta gravísima tiene derecho:

- A que se presuma su inocencia hasta que no se demuestre lo contrario.
- A ser informado previamente, mediante comunicación detallada, de la acusación que en contra de él se formula.
- A que se le conceda el tiempo y los medios adecuados para preparar su defensa.
- A defenderse personalmente o ser asistido por su padre, madre y/o representante legal.

Art. 81. Instancias, procedimientos y reclamación

Para favorecer la comunicación y la solución oportuna de las dificultades encontradas es necesario que docentes, padres de familia y estudiantes sigan estrictamente el conducto regular establecido:

1. Docente del área o asignatura
2. Director de grupo
3. Coordinador académico o convivencia y orientación escolar
4. Comité de Convivencia
5. Comisión de evaluación y promoción (para casos de reinicio de año).
6. Consejo Académico

7. Consejo Directivo

PROCEDIMIENTOS:

Términos para interponer la reclamación:

1. Toda reclamación deberá ser comunicada máximo 2 días después de que se presente la inquietud, y bajo las características de respeto hacia las personas implicadas.
2. Toda reclamación recibida por la instancia correspondiente será atendida en dos días hábiles.
3. Toda reclamación debe contener el motivo expreso, una amplia descripción, en lo posible anexar evidencias, y ser entregada personalmente.

**CAPÍTULO VI
CASOS ESPECIALES.**

Estudiantes que por algún motivo corren el riesgo en su integridad o su seguridad deben ser tratados con alguna índole especial

**TÍTULO I
ESTUDIANTES EN RIESGO**

Aquellos estudiantes cuya asistencia diaria ponga su seguridad en situación de riesgo o amenazas permanentes sea por conflictos internos del sector, o situaciones personales y/o familiares.

Art. 82. Estudiantes Embarazadas

Las directivas del Colegio Rural Pasquilla en común acuerdo con los padres de familia y la estudiante embarazada ofrecerá una educación personalizada (Se acogerá a un programa académico especial), con miras a dispensar un trato especial a la joven-niña, de manera que ésta pueda cumplir con sus obligaciones estudiantiles sin que se afecte el derecho a la educación. De igual manera, se respetarán los cuatro meses de licencia de maternidad.

Estudiante en embarazo: dado el delicado momento que implica la gestación y los cuidados que de ella se derivan la institución proveerá a la estudiante de un programa especial para no interrumpir el ciclo de sus estudios mientras se favorece la vida, la salud y la integridad tanto de la criatura como de la gestante. Este programa, que será gestionado por la coordinación, junto con los docentes del grado al cual pertenece la estudiante, le facilitará la permanencia en su casa para atender de manera debida su estado y la asistencia al colegio, en momentos específicos y previamente programados, para recibir las instrucciones de sus docentes y para la entrega de los trabajos que se le hayan asignado.

Art. 83. Estudiantes con problemas de salud, con discapacidad u otros

Son aquellos estudiantes que demuestren por medio de fórmulas o recomendaciones médicas problemas de salud. Así también serán tenidos en cuenta los estudiantes que se encuentren bajo alguna medida de protección por alguna Entidad de atención especial.

Parágrafo 1: En caso que un estudiante esté diagnosticado con alguna discapacidad y presente alguna dificultad convivencial, estará acompañado durante el proceso por la docente de apoyo pedagógico.

**TÍTULO II
CARACTERIZACIÓN DE CASO**

Art. 84. Caracterización

Con el fin de caracterizar el tipo de caso especial y hacer efectivo sus derechos académicos, el estudiante debe cumplir el siguiente proceso:

1. El padre, madre y/o representante legal debe, percatado de la situación, informar oportunamente al director de grupo
2. El director de grupo reportará en forma escrita el caso a Coordinación.
3. Coordinación reportará el caso a Rectoría quien citará a reunión para concertar acuerdos.
4. Una vez establecido los acuerdos el estudiante será remitido a coordinación quien llevará el seguimiento correspondiente.
5. Los padres de familia y/o representante legal para terminar la situación de caso especial, debe solicitarlo por escrito ante Rectoría quien comunicará a coordinación para hacer el reintegro formal.

Parágrafo 1. El estudiante debe cumplir el manual de convivencia en su totalidad.

Parágrafo 2. El estudiante puede asistir a las actividades grupales y especiales de la institución.

CAPÍTULO VII ESTÍMULOS Y CORRECTIVOS A LOS DIFERENTES MIEMBROS DE LA COMUNIDAD EDUCATIVA

Un Estímulo es una iniciación, un impulso que mueve a obrar. Su efecto inmediato es la motivación considerada como el motor de la acción. El Colegio Rural Pasquilla IED, ofrece a los Estudiantes, Docentes, Administrativos, Directivos, Padres y Madres de familia y/o Representante legales y Trabajadores.

TÍTULO I ESTÍMULOS

Art. 85. Estímulo para estudiantes

1. El o la estudiante que haga demostraciones de aptitudes artísticas, culturales y deportivas, será estimulado y apoyado por el Consejo Directivo de la institución y habrá de representar al colegio en las competencias que en esos campos se realicen en el ámbito local, municipal, regional, nacional e internacional.
2. Exaltación en las reflexiones colectivas realizadas en los patios de la institución de aquellos (as) estudiantes que se destaquen por sus méritos.
3. Incluir los nombres de los y las estudiantes destacados (as) durante cada periodo académico, en el cuadro de honor de la institución educativa.
4. Recibir trofeos, medallas, menciones y diplomas de excelencia y honor como reconocimiento a su dedicación y esfuerzo en el desarrollo de las distintas actividades y competencias realizadas dentro y fuera del colegio.
5. Ser reconocido (a) como mejor bachiller por su formación integral, en la sesión solemne de graduación.
6. Recibir reconocimiento público por la puesta en servicio de sus valores más destacados.
7. Representar y participar en las diferentes actividades extracurriculares (Banda, Grupos musicales, danzas, entorno productivo, emisora, grupos deportivos. salidas pedagógicas y otras actividades grupales).
8. El grupo que se destaque académica y convivencialmente cada periodo se ganará un espacio para un compartir en la jornada escolar.
9. Publicar en la página web y otros medios de comunicación institucional, el reconocimiento por logros alcanzados de estudiantes y comunidad educativa en general.

Art. 86. Estímulos a los y las docentes

Además de los contemplados en los artículos 39, 41 y 42 del Decreto 2277 de 1979 o Estatuto Docente y Artículos 47, 48 y 49 del Decreto 1278 de 2002 o Estatuto de profesionalización Docente, son estímulos para los y las Docentes.

1. Recibir cursos de capacitación dirigidos a la actualización y perfeccionamiento profesional de su trabajo, contemplados por Secretaría de Educación
2. Hacer reconocimiento al educador o educadora o al grupo de docentes del área que se destaque por la realización de actividades que dignifiquen a la comunidad educativa.
3. Recibir apoyo en sus innovaciones pedagógicas.
4. Exaltación y socialización ante la comunidad educativa de los logros alcanzados en su labor y publicar en cartelera.
5. Recibir reconocimiento ante la comunidad por la eficiencia y excelencia de su labor.
6. Los docentes por su buen desempeño en la praxis pedagógica e innovadora, serán premiados a través de jornada de esparcimiento y recreación en un entorno diferente al de la institución.

Art. 87. Estímulos a las madres y/o padres de familia

1. Ser reconocido (a) por su colaboración y participación activa en las distintas reuniones y/o encuentros que realiza la Institución.
2. Recibir cursos de capacitación con el apoyo del Consejo de Madres y/o Padres de Familia.
3. Ser exaltado (a) por los logros obtenidos en su desempeño social, laboral, cultural y deportivo.

Art. 88. Estímulos para el personal administrativo

1. Recibir cursos de capacitación dirigidos a la actualización y perfeccionamiento de su trabajo.
2. Recibir un auxilio para la realización de cursos de actualización que promueva el Ministerio de Educación y/o Universidades, Entidades gubernamentales o no gubernamentales.
3. Recibir reconocimiento ante la comunidad por la eficiencia y excelencia de su labor.

Art. 89. Estímulos para el personal de servicios generales y guardas.

1. Recibir cursos de capacitación dirigidos a la actualización y perfeccionamiento de su trabajo por parte de la SED.
2. Recibir reconocimiento ante la comunidad por la eficiencia y excelencia de su labor.

Parágrafo 1: Desde la gestión administrativa se diseñará, implementará, y evaluará anualmente el plan institucional de estímulos y reconocimientos a la comunidad.

TÍTULO II CORRECTIVOS

La adopción de comportamientos y conductas considerados no permitidos a ningún miembro de la comunidad educativa señalada en este manual.

Art. 90. Para los actos irregulares según que la conducta altere o atente contra el orden académico o de convivencia establecido se llevará, el siguiente proceso.

1. Amonestación verbal
2. Amonestación escrita en seguimiento por coordinación
3. Reporte a Rectoría y memorando escrito reposando en hoja de vida en secretaría de colegio.
4. Reporte a Secretaria de Educación, control interno o entidades correspondientes.

CAPÍTULO VIII GESTIONES DE APOYO ESCOLAR

TÍTULO I TRANSPORTE ESCOLAR

El servicio de transporte escolar está reglamentado por la Resolución No 1795 del 03-10-2016. Y la Resolución 1531 del 29 de agosto de 2014- "Por la cual se modifica parcialmente la Resolución 1531 del 29 de agosto de 2014. Cualquier modificación que se hiciere será informada oportunamente a los miembros de la comunidad educativa. Las rutas escolares son un servicio contratado por la Secretaria de Educación Distrital (SED), condicionado al cumplimiento del compromiso de asistencia a clase durante el calendario académico, dirigido a estudiantes a quienes la SED asigne cupo escolar en grados de transición a séptimo en un colegio oficial ubicado a más de dos (2) kilómetros de distancia del lugar de residencia, en el Distrito Capital.

Pautas de comportamiento:

- Ser puntual en el respectivo paradero (5 minutos antes de la hora acordada)
- Acatar las instrucciones y observaciones del conductor y la monitora de ruta, quienes son los encargados de velar por el buen comportamiento de los(as) estudiantes y de la óptima prestación del servicio.
- Al subir, permanecer y bajar de la ruta los(as) estudiantes deben portar el uniforme correctamente
- Los(as) estudiantes deben en todo momento mantener las normas de urbanidad y cortesía (saludar, dar las gracias, despedirse, hablar moderadamente,)
- Ubicarse en el asiento asignado por la monitora, de acuerdo a las normas de tránsito y permanecer allí hasta llegar a su destino. NO se permite estar de pie mientras el vehículo está en movimiento
- NO se permite ingerir líquidos, comestibles, ni masticar chicle dentro de los vehículos por seguridad.
- Está prohibido arrojar basuras u objetos en el piso o por las ventanillas, ni realizar actos que molesten a los transeúntes y que perjudiquen la buena imagen del colegio.
- Al salir de las aulas de clase se debe tomar en forma inmediata y ordenada la ruta tan pronto suene la señal para tal fin
- Una vez los estudiantes se suban a la ruta escolar por ningún motivo deben volverse a bajar, hasta que lleguen a su destino.
- NO se permite bajarse en un paradero diferente al convenido con los padres y/o acudientes. En caso excepcional se autoriza el cambio de paradero únicamente con solicitud escrita de los padres y/o acudientes y aprobada por el coordinador o coordinadora de rutas del colegio
- Cuando él o la estudiante debe retirarse del colegio en el día por enfermedad, porque lo recogen los padres y/o acudientes o por otra circunstancia, deben comunicarlo al coordinador o coordinadora de rutas del colegio.
- Cualquier cambio de ruta se debe hacer por medio de una carta dirigida al coordinador o coordinadora de rutas del colegio para la asignación de una nueva ruta.
- El o la estudiante es responsable del cuidado de sus pertenencias durante los recorridos.
- Toda observación negativa con respecto a la actitud o el comportamiento de los estudiantes la comunicará la monitora de la ruta y al coordinador de convivencia para tomar las acciones pertinentes según sea el caso.

Parágrafo 1: El inadecuado comportamiento en rutas escolares implica que se adelante el debido proceso de convivencia.

Parágrafo 2: Cuando se presente contingencia por emergencia sanitaria, las rutas de estudiantes y docentes deberán garantizar el distanciamiento físico y el cumplimiento con los demás protocolos de bioseguridad. El prestador del servicio deberá poner en conocimiento de los usuarios los puntos de encuentro, horarios específicos de salida y llegada, además de eventuales cambios en los itinerarios. Así mismo, la empresa y el monitor asignado para la ruta, deberá asegurarse el tener actualizados los datos de contacto de los usuarios que regularmente hacen uso del servicio de ruta.

TÍTULO II REFRIGERIOS ESCOLARES Y/O ALMUERZO ESCOLAR

La Secretaría de Educación suministra los refrigerios escolares y/o almuerzo escolar los cuales deberán ser consumidos en su totalidad por los estudiantes dentro de los respectivos salones de clase.

Una vez sean recibidos los refrigerios escolares y/o almuerzo escolar estos serán suministrados a los estudiantes a la mayor brevedad a fin de garantizar la calidad de los mismos.

Los docentes deben permitir la entrega y el consumo del refrigerio y/o almuerzo escolar durante un tiempo prudencial de la clase en la cual se reciben.

Los alimentos ofrecidos tanto en refrigerios como en la hora de almuerzo deben tener el uso para el cual fueron destinados y por lo tanto no deben desperdiciarse o botarse.

Parágrafo: El inadecuado comportamiento durante estos espacios implica que se adelante el debido proceso de convivencia.

VIGENCIA

El presente Acuerdo de Convivencia entra en vigencia a partir de la expedición de la resolución 05 del 05 de abril de 2021 y su publicación se realizará mediante la plataforma electrónica proporcionada por la secretaria de educación a la institución:

<https://www.redacademica.edu.co/colegios/colegio-rural-pasquilla-ied>